

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“REALIZACIÓN DE FRAUDES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS POR CONTRATO Y PERJUICIO A LA POBLACIÓN DEL
MUNICIPIO PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2015”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Arévalo Tuesta, Willian

ASESOR: Martínez Franco, Pedro Alfredo

HUÁNUCO – PERÚ

2021



U

D

H

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 00023763

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22423043

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0002-7129-3352

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Meza Blácido, Jhon Fernando	Maestro en derecho y ciencias políticas, con mención en: derecho del trabajo y seguridad social	22461858	0000-0002-0121-1171
2	Huaranga Chuco, Odeny Moner	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	20882651	0000-0001-9836-2090
3	Leandro Hermosilla, Wilder Sherwin	Abogado	07637566	0000-0003-3760-6500



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **16:00** horas del día **29** del mes de **Setiembre** del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

- | | |
|--|-----------------------------|
| ➤ Mtro. Jhon Fernando MEZA BLÀCIDO | : PRESIDENTE |
| ➤ Mtro. Odeny Moner HUARANGA CHUCO | : SECRETARIO |
| ➤ Abog. Wilder Sherwin LEANDRO HERMOSILLA | : VOCAL |
| ➤ Abog. Jesús DELGADO Y MANZANO | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 1413-2021-DFD-UDH de fecha 27 de Setiembre del 2021, para evaluar la Tesis intitulada: "**REALIZACIÓN DE FRAUDES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO Y PERJUICIO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2015**"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **WILLIAN AREVALO TUESTA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DOCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **17:30** horas del día **29** del mes de **Setiembre** del año dos mil veintiuno los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Mtro. Jhon Fernando Meza Blácido
Presidente

.....
Mtro. Odeny Moner Huaranga Chuco
Secretario

.....
Abog. Wilder Sherwin Leandro Hermosilla
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
RESOLUCIÓN N° 1413-2021-DFD-UDH
Huánuco, 27 de Setiembre del 2021

Visto, la solicitud con ID: 000002883, **presentado** por el Bachiller **Willian ARÈVALO TUESTA** quien solicita se ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado: **“REALIZACIÓN DE FRAUDES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO Y PERJUICIO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2015”;**

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 1094-19-DFD-UDH de fecha 06/SET/19 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los docentes Mtro. Jhon Fernando MEZA BLÀCIDO, Mtro. Odeny Moner HUARANGA CHUCO y Abog. Wilder Sherwin LEANDRO HERMOSILLA;

Que, mediante Resolución N° 049-2020-DFD-UDH de fecha 19/FEB/20 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“REALIZACIÓN DE FRAUDES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO Y PERJUICIO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2015”** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 1180-21-DFD-UDH de fecha 31/AGO/21 se declara apto al Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE/21;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado calificador de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **Willian ARÈVALO TUESTA** para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los siguientes docentes:

- | | |
|---|---------------------------|
| o Mtro. Jhon Fernando MEZA BLÀCIDO | PRESIDENTE |
| o Mtro. Odeny Moner HUARANGA CHUCO | SECRETARIO |
| o Abog. Wilder Sherwin LEANDRO HERMOSILLA | VOCAL |
| o Abog. Jesús DELGADO Y MANZANO | JURADO ACCESITARIO |
| o Dr. Pedro Alfredo MARTINEZ FRANCO | ASESOR |

El acto de Sustentación se realizará el día 29 de Setiembre del año 2021 a horas 4:00 pm, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



DEDICATORIA

A mi adorada madre, Nelly Tuesta Tuesta, por haberme inculcado permanentemente a cumplir mis metas y objetivos. De igual manera a mi esposa Olga María Cuarez Chaparro, por su paciencia, sacrificio y apoyo moral constante en el cumplimiento de esta meta y objetivo trazado en el derecho.

A mis hijos, Jhon Willian, Anthony Junior e Isaac Abdul Por su apoyo moral e incondicional, quienes me sirvieron de base para continuar con mis estudios de derecho.

AGRADECIMIENTO

Agradecer al sistema educativo de la Universidad de Huánuco, con lo cual me dio la oportunidad de iniciar y culminar la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, exitosamente.

A mi asesor de Tesis Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco, quien, con su esfuerzo y dedicación, logramos cumplir con los objetivos propuestos para hacer realidad el presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE CUADROS.....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I.....	13
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. Descripción del problema.	13
1.2. Formulación del problema general	16
1.3. Formulación de problemas específicos.....	16
1.4. Objetivo general.....	16
1.5. Objetivos específicos	17
1.6. Justificación de la investigación	17
1.7. Limitaciones de la investigación	18
1.8. Viabilidad de la investigación.....	18
CAPÍTULO II.....	19
2. MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. Antecedentes de la investigación	19
2.1.1. Antecedente Internacional.....	19
2.1.2. Antecedentes Nacionales:.....	20
2.2. Bases teóricas	23
2.2.1. De la Variable independiente:	23
2.3. Bases Teóricas de la variable Dependiente:.....	45
2.4. Definiciones conceptuales	45
2.5. Hipótesis.....	46
2.5.1. Hipótesis General.....	46
2.5.2. Hipótesis Específicas.	46
2.6. Variables.....	46
2.6.1. Variable Independiente	46
2.6.2. Variable dependiente	46

2.7. Operacionalización de variables	47
CAPITULO III	48
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	48
3.1. Tipo de investigación	48
3.1.1. Enfoque.....	48
3.1.2. Alcance o nivel	48
3.1.3. Diseño	48
3.2. Población y muestra	48
3.2.1. Población.	48
3.2.2. Muestra.	49
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
3.3.1. Para la recolección de datos.	49
3.3.2. Para la presentación de datos.....	49
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos.....	49
CAPÍTULO IV.....	50
4. RESULTADOS	50
4.1. Procesamiento de datos	50
4.1.1. Variable Independiente:	50
4.1.2. Resultados de la encuesta a 3ras. personas como beneficiarias de la ejecución de obras públicas por contrato	57
4.1.3. Presentación de resultados de la entrevista.....	63
4.1.4. Presentación de resultado del análisis de Expedientes	67
4.2. Contratación de Hipótesis y prueba de hipótesis	68
CAPÍTULO V.....	70
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	70
5.1. Presentar la contratación de los resultados del trabajo de investigación.....	70
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES.....	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 1	50
Cuadro N° 2 Resultado de la encuesta ÍTEM N° 2	51
Cuadro N° 3. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 3	52
Cuadro N° 4. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 4	53
Cuadro N° 5. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 5	54
Cuadro N° 6. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 6	55
Cuadro N° 7. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 7	56
Cuadro N° 8. Resultado de la encuesta ÍTEM 1	57
Cuadro N° 9. Resultado de la encuesta ÍTEM 2	58
Cuadro N° 10. Resultado de la encuesta ÍTEM 3	59
Cuadro N° 11. Resultado de la encuesta ÍTEM 4	60
Cuadro N° 12. Resultado de la encuesta ÍTEM 5	61
Cuadro N° 13. Resultado de la encuesta ÍTEM 6	62

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 1	50
Gráfico N° 2. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 2	51
Gráfico N° 3. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 3	52
Gráfico N° 4. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 4	53
Gráfico N° 5. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 5	54
Gráfico N° 6. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 6	55
Gráfico N° 7. Resultado de la encuesta ÍTEM N° 7	56
Gráfico N° 8. Resultado de la encuesta ÍTEM 1	57
Gráfico N° 9 Resultado de la encuesta ÍTEM 2.....	58
Gráfico N° 10. Resultado de la encuesta ÍTEM 3.....	59
Gráfico N° 11 Resultado de la encuesta ÍTEM 4.....	60
Gráfico N° 12. Resultado de la encuesta ÍTEM 5.....	61
Gráfico N° 13. Resultado de la encuesta ÍTEM 6.....	62

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, trata sobre la “Realización de fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato y perjuicio a la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015”. Para cuyo desarrollo se ha dividido en cinco capítulos como son: el Capítulo I trata sobre el problema de investigación, en la cual se describe el problema, se formula el problema general y específicos; la justificación de la investigación, las limitaciones de la investigación y la viabilidad de la investigación.

En el Capítulo II nos referimos al marco teórico, como los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables dependiente e independiente y cuadro de operacionalización de variables. En cuanto al capítulo III tratamos sobre la metodología de la investigación, siendo el tipo de investigación con su enfoque, alcance y diseño; población y muestra, las técnicas e instrumentos de investigación utilizados tanto para la recolección, presentación y análisis de datos, asimismo, las técnicas para el procesamiento y análisis de información. En el capítulo IV tenemos los resultados obtenidos en base al procesamiento de datos, la contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis; finalmente en el capítulo V se refiere a la discusión de resultados, presentando la contrastación de los resultados del trabajo de investigación. Asimismo, forman parte las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

La idea central del presente trabajo de investigación es “Determinar las causas, quienes, como y en qué momento se ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio de la población del Municipio Provincial de Padre Abad, siendo esta investigación que corresponde al ejercicio fiscal 2015”. Concluyendo finalmente que las causas de fraudes se ocasionan debido a que el supervisor o inspector de ejecución de obras, no ejecutan con eficiencia y responsabilidad sus funciones desde que se inicia hasta su liquidación total de la ejecución de obra, faltando normas legales específicas sobre su desempeño, ocasionando grave perjuicio a la población al recepcionar obras de mala calidad, de corta duración, creando malestar económico, social y moral en la población beneficiaria.

ABSTRACT

This research work deals with the "Performing fraud in the execution of public works by contract and damage to the population of the Provincial Municipality of Padre Abad, 2015". For whose development it has been divided into five chapters such as: Chapter I deals with the research problem, in which the problem is described, the general and specific problem is formulated; the justification of the investigation, the limitations of the investigation, and the feasibility of the investigation.

In Chapter II we refer to the theoretical framework, such as the background of the research, theoretical bases, conceptual definitions, hypotheses, dependent and independent variables, and the operationalization table of variables. Regarding chapter III we deal with the research methodology, being the type of research with its focus, scope and design; population and sample, the research techniques and instruments used for the collection, presentation and analysis of data, as well as the techniques for the processing and analysis of information. In chapter IV we have the results obtained based on data processing, hypothesis testing and hypothesis testing; finally in chapter V it refers to the discussion of results, presenting the contrast of the results of the research work. Likewise, the conclusions, recommendations, bibliographical references and annexes are part.

The central idea of this research work is "Determine the causes, who, how and at what time fraud is caused in the execution of public works by contract to the detriment of the population of the Provincial Municipality of Padre Abad, this investigation being that corresponds to the fiscal year 2015 ". Finally concluding that the causes of fraud are caused due to the fact that the supervisor or inspector of works execution, do not efficiently and responsibly execute their functions from the beginning until their total liquidation of the work execution, lacking specific legal regulations on their performance. , causing serious damage to the population by receiving works of poor quality, of short duration, creating economic, social and moral discomfort in the beneficiary population.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis trata el tema de: “Realización de fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato y perjuicio a la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015”; se ha determinado como problema, que los proyectos de inversión en este caso sobre ejecución de obras por contrato, otorgados a los contratistas ejecutores mediante Licitación Pública y Adjudicación Simplificada, que una vez hecho entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra, se inicia el plazo contractual y se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la mencionada ejecución, iniciándose simultáneamente los fraudes en las actividades de ejecución de la obra, tales como: los adelantos director y por materiales, supervisión e inspección, valorizaciones y metrados, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales, recepción de la obra y liquidación total de la obra.

Para ello, se ha formulado el problema ¿Cuáles son las causas por los que se ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, en perjuicio de la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015?; formulando a su vez el problema específico 1 siguiente: ¿De qué manera los contratistas ejecutores, supervisores o inspectores y funcionarios de obras realizan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015? Y específico 2, ¿Cuál es la percepción que tiene la población beneficiaria de las obras públicas por contrato que se han realizado en el Municipio Provincial de Padre Abad, 2015?

Asimismo, se ha determinado como justificación de la investigación, por la realidad actual que se viene suscitando en todas las esferas institucionales del Estado que ejecutan obras de mala calidad, inconclusas, en desmedro de los recursos financieros de la municipalidad y de la población beneficiaria; por lo que en el presente trabajo se trata de contribuir a que los funcionarios de la entidad se preocupen en promover un mejor sistema de control a través de la elaboración, evaluación y aprobación de normativas internas y externas en forma específicas para los funcionarios, supervisores e inspectores de ejecución de obras y de esta manera puedan ser sancionados ejemplarmente.

Por otro lado, se ha consignado como objetivo general de “Determinar las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, y perjuicio al Municipio Provincial de Padre Abad, 2015” y como objetivos específico 1: “Explicar de qué manera los contratistas ejecutores, supervisores o inspectores y funcionarios de obra realizan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015” y objetivo específico 2: “Recoger información respecto a las bondades y/o deficiencias que percibe la población respecto a la ejecución de obras públicas por contrato en el Municipio Provincial de Padre Abad, 2015”.

En síntesis, el presente trabajo de investigación contiene a su vez el Marco Teórico, la Metodología de la Investigación, Resultados, Conclusiones, recomendaciones, Referencias Bibliográficas y Anexos.

Para ello, se ha utilizado el método de investigación de tipo aplicada, porque lo que se pretende resolver es un problema de la realidad actual; para los cuales se utilizó las técnicas para la recolección de datos como el fichaje, encuesta y análisis documental; para la presentación de datos se procedió al conteo y tabulación de resultados, aplicando procedimientos de estadística descriptiva, obteniendo porcentajes para luego graficarlos a través de histogramas, y finalmente para el análisis e interpretación de datos, realizando el respectivo análisis e interpretación al final de cada uno de los gráficos.

Por otro lado, las fuentes de información han constituido los expedientes de construcción de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad en el periodo fiscal 2015, así como la participación de los contratistas, supervisores y funcionarios de la Gerencia de Obras.

En cuanto a las limitaciones o problemas encontrados, se tuvo que los funcionarios públicos de obras, contratistas ejecutores, supervisores e inspectores, ya no laboran en la municipalidad, los que se encuentran en el Departamento se ponen reacios a brindar respuestas a consultas efectuadas; los expedientes de ejecución de obras se encuentran incompletos, desordenados, disminuyendo las posibilidades de evaluación de documentos relevantes.

Se concluyó finalmente, que las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, se dan como consecuencia que el supervisor e inspector de obra, no ejecuta con eficiencia y responsabilidad sus funciones desde el inicio de ejecución de la obra hasta la liquidación total de la misma, todo ello, por falta de normas legales específicas, en los cuales se determine sus funciones y responsabilidades durante la ejecución de actividades que permitan obtener productos de calidad en función a o que se encuentre consignado en el expediente técnico.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema.

Aproximadamente el 40% del total del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, está dirigida a proyectos de infraestructura (llamado también proyectos de inversión) ejecutándose obras por la modalidad de contratos conforme se ha establecido en las Normas de Contrataciones del Estado, siendo otorgados al postor ganador de la buena pro (contratista ejecutor), mediante los procedimientos de selección de licitación pública y adjudicación simplificada.

Suscrito el contrato entre la municipalidad y el contratista ejecutor, la Entidad a través de sus funcionarios y en cumplimiento de la Ley N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hacen entrega del terreno al contratista ejecutor y se procede a la apertura del cuaderno de obra, en la cual se consignarán el inicio del plazo contractual y los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, como los adelantos directos y por materiales, la supervisión o inspección de la obra, las valorizaciones y metrados, las ampliaciones de plazo, las prestaciones adicionales, la recepción de la obra y finalmente la liquidación.

Una vez iniciado la ejecución de la obra, se inician también las formas fraudulentas en las actividades de ejecución de la obra, como:

Adelantos directo y por materiales: cuando el contratista ejecutor, para no pagar intereses, comisiones y otros gastos, a entidades financieras, elabora de acuerdo a su plazo de ejecución contractual, un cronograma de valorizaciones a ejecutarse según el plazo contractual; consignando para su primera valorización un porcentaje mayor a lo que realmente debería ejecutar; confirmándose el mismo o mayor porcentaje de

valorización en el cronograma, al elaborar y presentar ante el supervisor o inspector y luego estos, ante la Entidad, con la finalidad de poder solventarse financieramente a costa de la entidad y no de ninguna entidad bancaria, participando activamente el supervisor o inspector, que finalmente la valorización sobrevalorada es considerada conforme por los funcionarios de obras, quienes permiten el trámite para su pago correspondiente; asimismo, el supervisor o inspector y funcionarios de obras, a petición del contratista ejecutor, otorgan el adelanto de materiales al 100% sin tomar en cuenta el cronograma de adquisición de materiales y el inicio propiamente dicho de la ejecución de la obra.

Supervisión o inspección; no participan permanentemente en la ejecución de la obra, brillan por su ausencia, permitiendo que el contratista ejecute el proyecto a su conveniencia, con materiales de mala calidad, que no reúnen las características establecidas en los expedientes técnicos, tampoco las cantidades establecidas; aprueban adicionales de obra con partidas inexistentes, de igual manera aprueban ampliaciones de plazo sin cumplir los requisitos establecidos en las Normas de Contrataciones del Estado; por otro lado, participan en el llenado del cuaderno de obra con información de avance de obra que pueda evitar penalidades por mora y otras penalidades establecidas en el contrato, para favorecer al contratista ejecutor, participando activamente, el contratista ejecutor, supervisor o inspector y funcionarios de obras de la Entidad.

Valorizaciones y metrados; en esta actividad, el contratista ejecutor, supervisor o inspector, aprueban partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas de mala calidad; para ser tramitados ante la Entidad; cuyos funcionarios de obras, sin la debida verificación de lo realmente ejecutado, proceden a tramitar el pago correspondiente.

Ampliaciones de plazo; aceptación del supervisor o inspector de ampliaciones de plazo no acordes a los requisitos establecidos en las Normas de Contrataciones del Estado; como: no afecta la ruta crítica (no

afecta las partidas a ejecutar), contratista ejecutor no presenta su solicitud de ampliación en el plazo establecido; procediendo el supervisor o inspector a tramitar ante la entidad, demorándose este último a través de los funcionarios de obras, en su pronunciamiento y que como consecuencia, la ampliación de plazo queda consentida; favoreciendo de esta manera al contratista en cuanto a la culminación del plazo contractual y por ende al cobro de penalidades por mora y consecuentemente a la resolución del contrato.

Prestaciones adicionales; cuando para cumplir con las metas y objetivos previstos, se presentan condiciones que no se encuentran establecidos en el expediente técnico de obra, consecuentemente, se elabora el adicional respectivo, que es aprovechado por el contratista y supervisor o inspector, para ampliar partidas inexistentes de ejecución, que culminada la ejecución de la obra, no se puede visualizar debido a que se encuentra con ejecución interior; asimismo, el plazo de ejecución establecido en el expediente del adicional, es desmedido, en comparación a su plazo de ejecución real, esto, para favorecer al contratista en el cumplimiento del plazo contractual original y evitar la aplicación de penalidades por mora y consecuentemente la resolución del contrato.

Recepción de obra; Comité de Recepción, no observa partidas no ejecutadas, partidas ejecutadas parcialmente, partidas ejecutadas de mala calidad; o simplemente no observa nada, levantando el Acta de Recepción de Obra con conformidad de que la obra ha sido ejecutada conforme a los planos y expediente técnico; asimismo, en caso de existir observaciones que una vez que el contratista ejecutor y supervisor informan que han cumplido en subsanarlos, los miembros de la Comisión de Recepción demoran en verificarlo nuevamente; por lo que en ese lapso de tiempo de demora, el contratista ejecutor con la venia del supervisor o inspector, aprovecha para culminar satisfactoriamente con la ejecución de la obra; evitando de esta manera la aplicación de penalidades por mora y a su vez la resolución del contrato.

Liquidación de obra; en la cual el contratista ejecutor, consigna gastos generales sin sustento, que el supervisor o inspector informan la conformidad de la liquidación ante la Entidad, cuyos funcionarios de obras, dejan pasar el plazo establecido por las Normas de Contrataciones del Estado, a fin de que la liquidación quede consentida, por tanto, favorece al contratista al no ser observado un mayor monto a lo que debió haberse permitido.

Situaciones descritas, que conllevan a la insatisfacción total, satisfacción parcial de los beneficiarios, ya sea por la mala calidad de la obra, culminación de la obra aparentemente de buena calidad, incumplimiento del contrato.

1.2. Formulación del problema general

¿Cuáles son las causas por las que se ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, en perjuicio de la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015?

1.3. Formulación de problemas específicos

PE1.- ¿De qué manera los contratistas ejecutores, supervisores o inspectores y funcionarios de obras realizan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio del municipio provincial de Padre Abad, 2015?

PE2.- ¿Cuál es la percepción que tiene la población beneficiaria de las obras públicas por contrato que se han realizado en el Municipio Provincial de Padre Abad, 2015?

1.4. Objetivo general

Determinar las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, y perjuicio al Municipio Provincial de Padre Abad, 2015.

1.5. Objetivos específicos

OE1.- Explicar de qué manera, los contratistas ejecutores, supervisores o inspectores y funcionarios de obras realizan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio del municipio provincial de Padre Abad, 2015.

OE2.- Recoger información respecto a las bondades y/o deficiencias que percibe la población respecto a la ejecución de obras públicas por contrato en el Municipio Provincial de Padre Abad, 2015.

1.6. Justificación de la investigación

Esta investigación se justifica por la realidad actual que viene suscitándose en todas las esferas institucionales, que pese a existir normas legales graves contra los funcionarios y terceros, en nada prácticamente se ha mitigado el accionar de los mismos; asimismo, las normas de Contrataciones del Estado, contienen vacíos de relevancia en cuanto al accionar del supervisor o inspector y vacíos legales internos de los funcionarios de obras, que no han sido subsanadas a través de directivas internas en la Entidad, tampoco se cuenta con normativas específicas para los participantes en la ejecución de obras públicas por contrato, conllevando a que la entidad, pierda muchos recursos financieros y por ende se perjudique al municipio provincial de Padre Abad.

Con esta investigación, considero estar contribuyendo a que la Entidad a través de su titular y funcionarios, se preocupen en promover un Sistema de Control Interno, con la elaboración, evaluación y aprobación de directivas internas para los funcionarios que tienen participación directa en la ejecución de obras; asimismo, la posibilidad de proceder a través de las más altas autoridades de la Región, para la creación de normas legales que incidan prioritariamente en el accionar de los supervisores, inspectores y funcionarios que laboran en la ejecución de obras, a fin de mitigar perjuicios cualitativos y cuantitativos a la Entidad y a la población Beneficiaria de cada proyecto.

De los resultados obtenidos en la presente investigación, se motivará a la Entidad, para proyectar, aprobar y publicar normas internas específicas en cuanto a la ejecución de obras, que exijan un mayor y mejor control para mitigar las acciones fraudulentas de los contratistas y funcionarios que participan en la ejecución de obras por contrato, en consecuencia, se mitigue el perjuicio al municipio de Padre Abad.

1.7. Limitaciones de la investigación

Se ha tenido limitaciones respecto a que los funcionarios públicos de obras, contratistas ejecutores, supervisores o inspectores, ya no laboran en la municipalidad, desconociendo el paradero de los mismos; asimismo, los que se encuentran en el departamento, se ponen reacios a brindar respuesta a consultas y preguntas que se realizan para conocer con mayor precisión su forma de pensar y actuar respecto a las acciones fraudulentas que ocasionan los contratistas y funcionarios. Por otro lado, los expedientes de ejecución de obras, se encuentran incompletos, desordenados, disminuyendo la posibilidad de evaluación de documentos relevantes.

1.8. Viabilidad de la investigación

La investigación resultó viable, por la realidad que viene suscitándose actualmente en cualquier entidad pública que ejecuta obras por contrato; además, no se ha evidenciado investigaciones de esta naturaleza, que coadyuven a mejorar el control de ejecución de obras por contrato, así como el accionar del contratista ejecutor, supervisor o inspector y funcionarios de obras de la entidad, para que de esta manera se pueda mitigar el mal uso de los recursos financieros y los perjuicios que se causan a la población beneficiaria del proyecto.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedente Internacional

Tesis: título: “El modificado de obras en la contratación pública”

Autor: Jesús Antonio Rodríguez Morilla, Año: 2015

Universidad: Complutense de Madrid, España

Tesis Doctoral – Memoria para optar el Grado de Doctor

Conclusión:

Con estas medidas iniciales, así como la figura del “Llave en mano”. Supondría garantizar ampliamente la reducción de costes que hasta ahora vienen desembolsándose en concepto de “Modificados”.

En muchos contratos públicos deben tenerse en cuenta **a priori** los costes de su “Ciclo de vida”; la calidad del resultado final, precio inicial de licitación, posibles sobrecostes en su fase inicial; el mantenimiento, la explotación y llegado el momento, hasta la eliminación de la obra.

Es decir, asumir de antemano: los actos, conocimiento y aptitudes de las empresas intervinientes, así como a la correspondiente a los técnicos y funcionarios interlocutores de valorar y asumir el proyecto de obra inicial.

Existen numerosos supuestos en que las empresas seleccionadas no alcanzan una profesionalidad satisfactoria para la redacción del proyecto. Si a esto, unimos la falta de conocimientos especializados de algunos sectores específicos de la administración, obtendremos un producto final: malo, incompleto o defectuoso, ya que los poderes adjudicadores no

siempre están en condiciones de verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación a lo largo de su amplio proceso.

Es deseable acciones de formación, en particular, a nivel autonómico y local que técnicamente permitan a los funcionarios asumir los conocimientos necesarios para negociar y encargar contratos.

Tenemos entendido que la confederación de industrias de los países bajos, junto a la asociación de municipios, tienen previsto emprender conjuntamente, acciones destinadas a los funcionarios responsables de la contratación pública en todo el país.

Es decir, debe potenciarse la profesionalización, principalmente en autonomía y corporaciones locales con respecto a las tareas relacionadas con la licitación y contratación en el sector público a través de la formación interna.

Comentario.- Sobre el particular, considero antecedente de mi investigación, porque durante la etapa de ejecución pública de obras por contrato, pese a existir un expediente técnico que se tiene la certeza que es un producto final de calidad; sin embargo, el contratista siempre va a pensar por algún adicional, ampliaciones de plazo, no solicitará adelantos directos o por materiales como consecuencia de que la primera valorización está sobrevalorada, es decir, mayor a las partidas verdaderamente ejecutadas; asimismo, adendas al contrato para ampliar el plazo contractual y evitar penalidades; aunándose a ello, inspectores, supervisores o funcionarios públicos de obras, sin experiencia reconocida, vulnerables ante la inteligencia y sapiencia del contratista.

2.1.2. Antecedentes Nacionales:

Tesis: título: “Análisis de la corrupción en la adquisición y contratación del Estado peruano”

Autor: Luis Gualberto Avilés Ojeda, Año: 2007

Universidad: San Martín de Porres de Lima, Perú

Para optar el grado de Maestro en Administración Pública con Mención en Anticorrupción,

Conclusión:

Aprovechar las oportunidades que da la Ley para cometer actos de corrupción es responsabilidad de los funcionarios públicos, por lo que no es la ley la que debe modificarse cuando se admite que algo anda mal en el sistema de adquisiciones del Estado peruano, sino es el funcionario público que tiene que modificar su actitud hacia el beneficio del interés público; porque los estudios previos demuestran que por más sistemas de control que se han implementado, por más procedimientos que se mejoren para elevar la eficiencia del gasto público; sino se eleva primero la eficiencia del funcionario público dotándole de una infraestructura ética, no habrá resultados esperados.

Comentario.- Al respecto, considero esta conclusión como antecedente de mi investigación, porque efectivamente a lo largo de los años y por diferentes medios de investigación, recomendaciones establecidas en informes de control, entre otros, se ha tratado de desvanecer los actos de corrupción, no habiéndose logrado lo que se ha pretendido; asimismo, en muchos estamentos públicos, por favores políticos, se ponen en altos cargos públicos, a personas que no cuentan con estudios superiores o que cuentan pero que no tienen vasta experiencia para oler y determinar oportunamente los fraudes.

Tesis: título “Control Interno en la Gestión de Obras Públicas por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2013”

Autora: Gladys Hurtado de la Cruz, Año 2015

Universidad: Universidad Nacional de Huancavelica

Tesis para optar el título profesional de Contador Público

Conclusión:

Se ha podido determinar que en la gestión de obras por administración directa en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2013 existen deficiencias por la ausencia de mecanismos definidos que permitan un control exhaustivo que favorezca en detectar actos fraudulentos, malversación de fondos, control del presupuesto, etc. Lo cual genera riesgos a la institución y el cumplimiento de obras dentro de los plazos previstos.

Se ha podido determinar que no se hace uso de los diversos tipos de control interno en la gestión de obras por administración directa en la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho – 2013, ello se evidencia en la poca capacitación del personal, bajos niveles de control, falta de claridad en las cuentas, sin que estos sean revisados, bajo control en cumplimiento de obras, siendo ello perjudicial para la institución.

Comentario.- Considero esto un antecedente de mi investigación, debido a que muchas veces tanto los funcionarios de la Gerencia de Obras, así como la falta de profesionales en la industria de la construcción a cargo del Órgano de Control Institucional, no realizan controles puntuales y diligentes para mitigar fraudes en la ejecución de obras por contrato; dejando libre la concertación entre el supervisor con el contratista, relacionado a la mala calidad de materiales, incumplimiento de lo consignado en los planos, llenado de cuaderno de obras a su libre albedrío para esquivar penalidades por incumplimiento de plazo contractual, entre otros.

Tesis: título “Análisis del Enriquecimiento Sin Causa en las Contrataciones del Estado”

Autora: Luz María Lorena Guillén Vales, Año 2013

Universidad: Pontificia Universidad Católica del Perú

Tesis para optar el grado de magister en derecho de la empresa

Conclusión:

Las entidades públicas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, están obligadas a seguir las formalidades y procedimientos descritos en dichas normas legales cada vez que requieran contratar servicios, adquirir bienes o ejecutar obras.

Comentario.- Considero un antecedente de mi investigación, porque si bien es cierto que todo funcionario público debe dar cumplimiento cabal de las leyes, principalmente de las normas de contrataciones del Estado en este tema de investigación, sin embargo, los contratistas, inspectores, supervisores y funcionarios públicos vinculados directamente a la ejecución de obras, ven la manera más viable de defraudar al Estado, en este caso a la Municipalidad; como comúnmente se habla “Hecha la Ley Hecha la trampa”; pues con mi investigación, lo que trato es de mitigar los fraudes a través de normas legales internas y externas, basta experiencia profesional de funcionarios y terceros en la ejecución de obras públicas, sueldos justos de funcionarios acorde al nivel que ocupa, pagos justos a inspectores o supervisores, así como a profesionales del Órgano de Control Institucional, entre otros que se pueda determinar a lo largo de la presente investigación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. De la Variable independiente:

Acciones fraudulentas en la ejecución de obras públicas por contrato.

Las acciones fraudulentas están constituidas por los actos que se realizan de manera individual o colectiva con la finalidad de causar un perjuicio a terceros, a través de mentiras o engaños para alcanzar algún beneficio. En la mayoría de los casos es difícil detectarlos porque quienes los cometen, evitan en lo posible dejar constancia de su accionar delictivo.

Hay diversos tipos de fraudes, los cuales son detectados a través de la Auditoría forense, ya sea en su modalidad preventiva o detectiva.

En el presente trabajo las acciones fraudulentas más frecuentes han sido:

Ejecución de obras públicas por contrato

1.- Adelantos Directos y adelantos por materiales

Los contratistas ejecutores, para evitar el cumplimiento de requisitos establecidos en las normas de contrataciones del Estado, evitar asimismo el pago de intereses y otros a las entidades financieras por concepto de las garantías; lo que hacen es concertar con el supervisor y funcionarios de la gerencia de obras, la forma de utilizar los recursos de la entidad, al presentar la primera valorización sobrevalorada, es decir con presentación irreal de ejecución de partidas.

2.- Irregular adelanto de material antes de iniciar la ejecución de la obra y sin cumplir con el calendario de adquisición de materiales.

El artículo 188° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado expresa que: el adelanto por materiales se solicita siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por el contratista.

En ese sentido, se debió haber solicitado y aceptado el adelanto por materiales hasta el 01-07-2015 (inicio de ejecución de la obra) y el efectivo debió haberse otorgado de acuerdo a los meses de adquisición de materiales (adquisiciones mensuales hasta o durante 7 meses debido a que el plazo de ejecución fue de 210 días calendarios).

3.- Inadecuado accionar del Supervisor o Inspector

El supervisor puede ser una empresa jurídica con su respectivo profesional en calidad de jefe de supervisión o una persona natural que previo contrato con la entidad, representa a la municipalidad en la

ejecución de obras; siendo su actividad la de controlar la buena ejecución de obras a nivel técnico, contractual y económico. Para ejercer la actividad indicada, se tiene que:

En cuanto al inspector.

Profesional que necesariamente tiene que ser arquitecto o ingeniero, debiendo tener como mínimo 2 años de colegiado, hábil y **especializado**, es un funcionario o servidor de la entidad, a quien se le designa mediante resolución de alcaldía; **el costo por inspección no debe superar el cinco por ciento (5%)** del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra (el que resulte mayor).

En cuanto al supervisor.

La municipalidad lo puede contratar como persona jurídica, este a su vez es quien designa a una persona natural; asimismo, el supervisor puede ser una persona natural propiamente dicha, de igual manera necesariamente tiene que ser arquitecto o ingeniero, con colegiatura mínima de 2 años, hábil y **especializado**, su contratación es obligatoria cuando el monto de la obra es igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal; su costo **no debe exceder el diez por ciento (10%)** del valor referencial de la obra o del monto contractual, (el que resulte mayor).

Ambos profesionales, tanto supervisor como inspector, deben tener conocimientos técnicos en lo concerniente al trabajo de campo, así como para el estudio de documentos técnicos de obra tales como: planos, especificaciones técnicas, planillas de metrados, entre otros. Por otro lado, debe conocer las normas administrativas y legales relacionados a la ejecución de obras públicas, tipos de sistema de contratación como son a suma alzada y a precios unitarios, el inicio del plazo contractual, procedimientos y trámites de valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, liquidaciones, entre otros.

Precedentemente, antes de determinar las formas de fraudes en la ejecución de obras públicas que cometen los supervisores o inspectores, en cuanto a la contratación de los mismos, suceden los siguientes acontecimientos:

- ✓ La municipalidad contrata supervisores o inspectores, que no cuentan con especialización en el tipo de obra a ejecutarse, a modo de ejemplo tenemos cuando se ejecuta obras de saneamiento (agua y desagüe) lejos de contratar a un ingeniero sanitario, lo que se hacen es contratar a ingenieros civiles mayormente, que no tiene especialización en el tema de saneamiento; conllevando con esto desde un principio de la ejecución, que la obra no se concluya con la calidad adecuada y finalmente imposibilita el cumplimiento de los objetivos al 100%, situaciones de contratación que se producirían por cuestiones amicales, compadrazgos, políticos, (apoyo en campañas electorales) entre otros.
- ✓ La municipalidad, contrata supervisores o inspectores, que no cuentan con la capacidad de conocimiento pleno de las normas de contrataciones del Estado, puesto que durante el trabajo de campo que realizan, incumplen con los plazos establecidos, para informar a la entidad sobre hechos fortuitos, falta de técnica en el desarrollo de acontecimientos en la ejecución de obra, que muchas veces son inentendibles.
- ✓ El costo de la contratación se supervisiones o inspecciones, muchas veces ni se asemejan al porcentaje establecido legalmente del valor referencial o monto contractual; situaciones que los funcionarios realizan con la finalidad de hacer notar que se está ahorrando en este extremo de la ejecución de obras, incitando con esto a los mencionados profesionales, que se coludan con el contratista durante la ejecución de la obra (desde el inicio hasta la liquidación final), o efectúen contratos de supervisión con otras obras de la misma entidad, o diferente entidad, conllevando a que su presencia en la ejecución de obras no sea permanente.

Como se puede apreciar, la presencia del supervisor o inspector durante la etapa de ejecución de obras, es de vital importancia para cumplir cabalmente con las metas y objetivos previstos en el expediente técnico, por lo que a continuación se describen los fraudes que se cometen algunas veces con los funcionarios que están relacionados directamente a la ejecución de obras, y el contratista ejecutor, siendo los siguientes: En cuanto al control Técnico

Control de calidad de materiales

El contratista en común acuerdo con los supervisores o inspectores, adquieren materiales que no están acordes en el presupuesto y adquisición de materiales establecidos en el expediente técnico; a modo de ejemplo en la adquisición de fierros, estos no cumplen con las pulgadas requeridas según el tipo de obra a ejecutarse; los materiales de préstamo no son los adecuados, los materiales como ripio muchas veces son mezclados con arena los cuales inciden en una débil infraestructura, débil plataforma en cuanto a caminos vecinales y rurales; tubos de plástico de mala calidad (agua y desagüe), entre otros según el tipo de obra a ejecutarse.

Control de procesos constructivos

El supervisor o inspector no se encuentra permanentemente en la ejecución de obra, debido a que el monto del pago es muy bajo con relación a la envergadura de la ejecución de obra, consiguiendo contratos en otras ejecuciones de obras en entidades aledañas a la municipalidad inclusive hasta fuera de la jurisdicción provincial del municipio; sucediendo en muchos casos que en contubernio con el contratista los asientos del cuaderno de obra, son elaborados, sellados y firmados cuando se aparece en la obra; para ello, las hojas del cuaderno de obra siempre se encuentran en blanco; sin embargo, el cobro por sus **“servicios no realizados”** se encuentra al día, contribuyendo esto, a que el contratista ejecute la obra a su antojo, con materiales no adecuados y de mala calidad.

A su vez, durante el proceso constructivo de la obra, con o sin la presencia del supervisor o inspector, se defrauda a la municipalidad y al municipio de la siguiente manera:

- a. Uso de materiales de mala calidad para abaratar costos en favor del contratista y en consecuencia la obtención de mayores utilidades; a manera de ejemplo tenemos: adquisición de fierros corrugados de menores pulgadas a lo establecido en el expediente técnico, material ripio mezclado con arena para aumentar el stock en cuanto a volumen y terminar con un precio ínfimo en comparación a lo previsto en el expediente técnico, material ligante con mezcla pobre de material ripio, mezcla de ripio con poca cantidad de cemento para construcción de estructuras cuya duración no será la esperada o proyectada según su vida útil establecida legalmente; ejecución de metrados lineales constructivos menores a lo previsto en los planos y expediente técnico, colocación de tubos sin cama de arena cuando se ejecuta obras de saneamiento, tubos de mala calidad no congruentes con lo previsto en el expediente técnico en obras de saneamiento, falta de control permanente de ensayos y pruebas de laboratorio mayormente en obras de saneamiento que al finalizar la obra no tiene el funcionamiento previsto hasta inclusive no se cumple con los objetivos establecidos para el beneficio de la población, alcantarillados de mala calidad en obras de saneamiento, apertura de trochas carrozables con material ligante o material ripio con menor espesor a lo previsto en los planos y expediente técnico, es decir si el expediente o los planos han establecido un espesor de 20 cm lo ponen solamente con un espesor de 10 cm); otros según el tipo de obra a ejecutarse.

Control de la maquinaria

El expediente técnico muchas veces en su presupuesto, contempla el costo de maquinarias a utilizarse, llámese cargador frontal, motoniveladora, rodillo vibrador, retro excavadora; en esta etapa de ejecución de obra, se determina fraudes de la siguiente manera:

- b. Las maquinarias que se utilizan no corresponden al contratista conforme ha sido ofrecido en el proceso de otorgamiento de la buena

pro y consecuentemente en el acuerdo contractual, sino que estos pertenecen a la propia municipalidad, situaciones que se realizan en contubernio con el supervisor o inspector y funcionarios de la gerencia de obras; en este caso el contratista ejecutor, concierta con el supervisor o inspector y funcionarios ligados a la ejecución de obras y pool de maquinarias; simultáneamente en los periodos que se requieren de tal o cual tipo de maquinaria, los funcionarios elaboran los partes diario de máquinas y otros documentos de control para hacer notar como si las maquinarias hubieran sido utilizados en mantenimiento de calles o rehabilitación de trochas carrozables que se encuentran distantes a la ciudad para pasar por desapercibidos y no ser controlados fácilmente por los auditores del Sistema Nacional de Control o por la población de la ciudad; asimismo, en la misma ciudad ejecutan solamente el raspado de las calles tanto en los asentamientos humanos aledaños, caseríos o Centros Poblados cercanos, pero las horas máquina lo hacen pasar como si hubieran laborados varios días, que finalmente la labor que hicieron fue en la obra que ejecuta el contratista ganador de la buena pro; con ello se defrauda al Estado tanto en el uso de las maquinarias pesadas como en la adquisición de combustible y cuando se requiera, hasta en la adquisición de repuestos.

Control del personal idóneo

Tanto en los términos de referencia de las Bases Administrativas Integradas (Bases definitivas de un procedimiento de selección) como en los contratos de ejecución de obra, se establecen la relación del personal idóneo con la cual contará el contratista para la ejecución de obra, llámese: residente de obra, asistente de residente, especialista ingeniero sanitario, asistente de especialista de ingeniero sanitario, administrador, alquiler de oficina; de igual manera sucede para la parte de la supervisión; todo este personal tienen sus respectivos costos establecidos en el presupuesto de ejecución de obra que se visualiza en el contenido del expediente técnico, sin embargo, varios de estos servicios no se realizan o no se ejecutan, principalmente en lo concerniente a los asistentes de residentes, asistente de especialista,

administrador, los cuales brillan por su ausencia, es decir nunca se presentan; los cuales conllevan a que el contratista se beneficie con estos tipos de fraudes sobre los cuales no existe ninguna objeción por parte de la supervisión o inspección, menos aún por parte de los funcionarios de obras.

Control del contrato

De documentos necesarios para iniciar la obra

Cuando ya se tiene que dar inicio a la ejecución de obra, muchas veces el expediente técnico recién es observado por el contratista en contubernio con el supervisor o inspector, situaciones que conllevan a la reformulación del expediente técnico, conllevando a la paralización o suspensión de ejecución de obra por dicho concepto; situaciones que es aprovechada por el contratista ejecutor para ejecutar el avance de obra en otros frentes en acuerdo con el supervisor o inspector, contribuyendo asimismo a la ejecución primigenia de adicional de obra; en esta etapa como el contratista ya cuenta con el adelanto directo y adelanto por materiales, inicia la ejecución de la obra en otros frentes que no afecte el adicional de obra, pese a que la obra se encuentra suspendida o paralizadas, todo ello con la finalidad de cumplir la ejecución contractual en el tiempo establecido en el contrato, para evitar el cobro de penalidades por mora, así como otras penalidades establecidas en el acuerdo contractual y consecuentemente una posible resolución del contrato. Asimismo, si los adicionales de obra se encuentran con partidas de excavación en un lugar donde no se pueda visualizar su ejecución al concluir la obra; se ejecutan partidas inexistentes o simplemente sobrevaloradas, perjudicando financieramente a la municipalidad en contubernio con la supervisión o inspección.

Por otro lado, el contratista en su solicitud de adelanto directo y adelanto por materiales, en algunos casos, puede presentar como garantía, cartas fianzas de entidades financieras no autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, corriéndose el riesgo

potencial de que la municipalidad se vea perjudicada por uno u otros motivos, principalmente en el incumplimiento contractual; de igual manera sucede con la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, en cuanto a la solicitud del contratista ejecutor respecto al adelanto por materiales, estos son otorgados por los funcionarios sin que el contratista haya presentado el comprobante de pago respectivo que obligan las normas de contrataciones del Estado, contraviniendo el calendario de adquisición de materiales que se establece de acuerdo al periodo de adquisiciones según el plazo contractual establecido.

Ahora bien, en cuanto al inicio de ejecución de obra, muchas veces se acredita en el cuaderno de obra, con varios días posteriores a su ejecución, conllevando a que con ello se amplíe teóricamente el plazo contractual, con la finalidad de evitar el cobro de penalidades por mora y consecuentemente una posible resolución del contrato.

Exigir medidas de seguridad en obra

En las Bases Administrativas Integradas como en el contrato de ejecución de obra, se establecen otras penalidades distintas a la penalidad por mora, ello en razón a que en toda ejecución de obra, se debe contar con medidas de seguridad en salvaguarda física de los obreros o transeúntes; sin embargo, esto en su gran mayoría no se cumple; pese a ello, el supervisor o inspector de obra no pone en conocimiento al contratista ejecutor respecto al incumplimiento de las medidas de seguridad, tampoco lo acredita en los asientos del cuaderno de obra, lo que conlleva a que el contratista se beneficie en la no adquisición de muchos implementos de seguridad cuyo costo se encuentra establecido en el presupuesto de obra y que forma parte del expediente técnico y sobre la cual ha ganado la buena pro para su cumplimiento. Asimismo, se beneficia con el no cobro de otras penalidades y por ende en una posible resolución del contrato por incumplimiento contractual al superar el diez por ciento (10%) máximo de penalidad por mora o por otras penalidades o por la suma de ambos.

Utilizar cuaderno de obra

En la ejecución de obras, muchas veces el cuaderno de obra no se encuentra al día, es decir se encuentra atrasado tanto por los asientos que debe describir el residente como por los asientos que debe describir el supervisor o inspector; todo ello lo realiza el contratista ejecutor en contubernio con la supervisión o inspección, con la finalidad de efectuar anotaciones que implican adicionales y/o deductivos de obra, facilitando su legalidad, anotaciones de atraso de obra por factores climáticos que no se dieron, para posteriormente efectuar solicitudes de ampliación de plazo con los consiguientes gastos generales, los cuales perjudican a la municipalidad para el cobro de penalidades por incumplimiento contractual así como el pago de mayores gastos generales por afectación de partidas que jamás se dieron.

Por otro lado, por hechos fortuitos ajenos al contratista ejecutor y a la municipalidad, se suspende la ejecución de obra, sin embargo, pese a dicha suspensión el contratista ejecuta partidas parciales, los cuales no son consignadas en los asientos del cuaderno de obra ni por el residente ni por el supervisor o inspector, trayendo consigo que el contratista ejecutor cumpla la ejecución de obra en el plazo establecido contractualmente y la municipalidad no cobre la penalidad respectiva y por ende no se resuelva el contrato por incumplimiento contractual.

Control económico financiero

Control de vencimiento de garantías

Para la ejecución de obras, el contratista presenta cartas fianzas de fiel cumplimiento, por adelanto directo y por adelanto de materiales; estos valores muy importantes en la ejecución de obras, tienen fecha de vencimiento, que muchas veces no son renovadas tampoco ejecutadas por la municipalidad, conllevando a riesgos potenciales de perjudicar a la entidad financieramente, ya sea porque el contratista ejecutor no cumpla con el plazo contractual y se imposibilite el cobro de penalidades por mora u otras penalidades; no se cobre el faltante por amortizar del

adelanto directo y adelanto por materiales, más aún si el contratista decida no ejecutar la obra, o habiéndola ejecutado al 100% este se encuentre deficiente e incumpla los objetivos previstos en desmedro de los beneficiarios. Asimismo, el contratista al no renovar los valores indicados, es favorecido financieramente debido a que no pagará intereses y otros conceptos financieros ante la entidad financiera que lo avaló para la ejecución de la obra.

De lo expuesto, es claro, que el actor principal en la ejecución de obras públicas, es el supervisor o inspector, sobre los cuales, las normativas de contrataciones del Estado, tienen expresión pobre respecto a las responsabilidades de los mismos, conforme se ha determinado en el artículo 193° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyas funciones del supervisor o inspector son las siguientes:

- La Entidad, controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda
- Son los responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato
- Tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista
- Se encuentran facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; asimismo, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos que por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia
- Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Es necesario resaltar que, a esta pobre expresión legal, se suman el incumplimiento desmesurado en el costo de pago por efectos de consultoría de supervisión o inspección, como se muestra a continuación:

4.- Acciones fraudulentas por retribuciones bajas de consultorías

El artículo 191° del Decreto Supremo N° 184-2008-Ef – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ha establecido que el costo de la supervisión no excederá del diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor, (...). Los gastos que genere la inspección no deben superar el cinco por ciento (5%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor. (...). En ese sentido se tiene los porcentajes de pago de ejecución de obras versus consultoría de supervisión de obras que no se cumplen.

5.- Valorizaciones y metrados

La valorización de una obra, es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado (el mes de ejecución al que corresponde). Sobre el particular se precisa que las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta del monto del contrato, lo cual no significa que en un mes se pague de más (el cual se llama sobrevalorización) y otro mes se pague de menos (para compensar un sobre pago) estos se denominan pagos irregulares.

Los metrados ejecutados, son formulados conjuntamente entre el contratista o su residente y el supervisor o inspector, obteniendo de esta manera la valorización, el mismo que es elaborado el último día de cada periodo establecido, y la valorización (darle valor a los metrados) es aprobado por el inspector o supervisor.

Asimismo, el plazo de presentación de las valorizaciones es cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a los trabajos ejecutados; y en cuanto al plazo de pago es hasta el último día del mes siguiente de los trabajos realizados.

Las valorizaciones se realizan conforme la ejecución de la obra ha sido contratada, en este caso puede ser a precios unitarios y a suma alzada.

Obras contratadas a precios unitarios

Cuando las cantidades o magnitudes no están definidas, a modo de ejemplo tenemos: la ejecución de carreteras, saneamientos, trochas carrozables, entre otros; por lo que en este sistema se cuantifica o se da valor en función a los metrados realmente ejecutados, con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; contratados por el contratista ejecutor luego de ser ganador de la buena pro en un procedimiento de selección.

Obras contratadas a suma alzada

Cuando las cantidades, magnitudes y calidades están definidas, a modo de ejemplo tenemos las edificaciones, puentes, entre otros; en este sistema se valoriza en función a los metrados ejecutados hasta el total de metrados contratados o del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico; con los precios unitarios, gastos generales y utilidad del valor referencial del expediente técnico.

6.- Ampliaciones de plazo

Conforme al artículo 200° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en esta parte, se toma en cuenta los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y cuando se apruebe la prestación adicional de obra. Para ser efectivizados por parte la municipalidad, se tiene que cumplir con procedimientos de acuerdo al artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; tales como:

La causal.- (a modo de ejemplo: huelgas, desabastecimiento de materiales por hechos fortuitos, demora en el pago de adelanto de materiales, demora en absolución de consultas, falta de disponibilidad del terreno, terremotos, huaycos, demora en la aprobación de adicionales de obra, por la ejecución física del adicional propiamente dicha, entre otros), para que proceda la ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, debe anotar en el cuaderno de obra, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

El Plazo de solicitud. - Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda.

Afectación de la ruta crítica. - La demora, siempre debe afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

Emisión de informe y plazo. - El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

Plazo de la Entidad. - La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. **De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.**

En ese sentido, las formas de fraudes que se suscitan en esta etapa, definimos de la siguiente manera:

La causal no es invocada en el cuaderno de obra

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que para que proceda la solicitud de ampliación de plazo, el contratista por intermedio de su residente, debe anotar en el cuaderno de obra la circunstancia ocurrida. Al respecto, muchas veces la causal por las cuales el contratista va a solicitar la ampliación de plazo, no se encuentra anotada en el cuaderno de obra; o si ésta es anotada, no es claro o no es específica, ni motivada por el residente ni por el supervisor o inspector la o las razones por las cuales se tiene como causal para solicitar la ampliación de plazo. Sin embargo, finalmente la solicitud de ampliación de plazo lo que hace siempre el supervisor o inspector es confirmar la petición, mayormente cuando estos profesionales no se encuentran permanentemente en el lugar de ejecución de la obra; en este caso, no se sacará un acto resolutorio de aceptación o negación de lo solicitado, sino que simplemente, los funcionarios de obras lo dejan consentir.

No existe la afectación o modificación de la ruta crítica del programa de ejecución vigente de la obra.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que la solicitud de ampliación de plazo tiene que cumplir un requisito importante, como es, que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; en este sentido, el contratista, formula siempre su petición con anotación en el cuaderno de obra, pero no expresa que partidas del expediente técnico han sido afectadas; pues al momento de solicitar la ampliación de plazo, se determina recién en la solicitud cual o cuales son las partidas que afectan la ruta crítica de ejecución de la obra; consecuentemente, el supervisor o inspector emite su informe correspondiente ante la entidad tal y conforme el contratista ha determinado la afectación, sin embargo, previamente no se ha hecho la verificación correspondiente IN SITU en base al calendario de ejecución física de la obra; hechos que se suscitan mayormente por que

el supervisor o inspector no se encuentra permanentemente en la ejecución de obra.

La anotación de la ocurrencia de la causal en el cuaderno de obra, solo es de su inicio más no durante la ocurrencia y de su conclusión

En cuanto a las ocurrencias de la causal, tanto el residente de obra como el supervisor o inspector, solamente determinan el inicio, más no, cómo ha continuado la ocurrencia y finalmente en que ha concluido. A modo de ejemplo tenemos que en un solo asiento del cuaderno de obra se establece que cayeron lluvias durante los días tal a cuál, debiendo determinar en los asientos, cuando se inicia las lluvias, si continúan las lluvias, dejaron de caer las lluvias, el terreno se encuentra saturado por efectos de las lluvias; etapas que no se evidencian en el cuaderno de obra para determinar si la causal efectivamente es real y que ha afectado la ruta crítica.

La solicitud de ampliación de plazo se realiza dentro del plazo contractual pero fuera del plazo de solicitud de ampliación de plazo

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal debe solicitar, cuantificar y sustentar su solicitud de ampliación de plazo. Sin embargo, la solicitud se realiza excediendo el plazo establecido; efectuando el supervisor o inspector la confirmación de lo petitionado por el contratista ante los funcionarios de obra de la municipalidad; estos últimos efectiviza la solicitud dando la conformidad respectiva; finalmente la Gerencia Municipal resuelve aprobarlo mediante acto resolutorio o simplemente lo deja consentir.

7.- Prestaciones adicionales

Las prestaciones u obras adicionales, para que se configure como tal, no están consideradas en el expediente técnico ni en el contrato de obra, pero cuya realización debe resultar indispensable y/o necesaria para

cumplir con la meta y por ende con el objetivo previsto en la obra principal. Estos adicionales para que sus ejecuciones sean autorizados por la entidad vía acto resolutivo, deben ser iguales o inferiores al quince por ciento (15%) del monto contractual restándole el o los deductivos vinculantes. Porcentaje que el contratista siempre lo va a establecer, debido a que, si supera el porcentaje mencionado, necesariamente para su ejecución y pago se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Los principales fraudes que se cometen en la elaboración, aprobación y ejecución de prestaciones adicionales, son los siguientes:

Prestaciones adicionales respecto a excavaciones, con partidas sobrevaloradas

Estos tipos de fraudes mayormente se efectivizan cuando se ejecutan obras como colegios, puentes, apertura de trochas carrozables, pistas, obras de saneamiento; a manera de ejemplo para tener un mayor y mejor entendimiento tenemos:

- Cuando el contratista ejecuta la construcción de colegios y puentes, efectúa la anotación en el cuaderno de obra, aduciendo que ha encontrado rocas en la excavación, lo cual dificulta continuar con el avance de la obra; por cuya situación el contratista ejecutor solicita el adicional de obra respectivo; estos adicionales son elaborados por el mismo contratista debido a que la garantía del consultor de la elaboración del expediente técnico, ha fenecido legalmente (1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad – Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley del Contrataciones del Estado); en ese sentido, se elabora un adicional cuyas partidas nuevas no son ciertas, están quedarán eternamente bajo tierra y cemento; para ello, necesariamente tiene que haber confabulación con el supervisor o inspector así como con los funcionarios de la Gerencia de Obras.

- En la apertura de trochas carrozables, pistas, obras de saneamiento, los fraudes principalmente se suscitan con el acuerdo de haberse encontrado socavones, en consecuencia, no son partidas que se han establecido en el expediente técnico; por lo que se establece que el adicional es necesario para el cumplimiento de la meta. Al igual que en el ejemplo de la construcción de colegios y puentes, estos no son ciertos, pero que finalmente también quedarán eternamente bajo tierra o cemento según corresponda; situaciones que se suscitan por confabulación entre contratista, supervisor o inspector y funcionarios de la Gerencia de Obras.

Prestaciones adicionales que superan los plazos tanto para que la municipalidad emita su conformidad, así como respecto al expediente elaborado.

Estos tipos de fraudes se suscitan principalmente a partir de concluida la elaboración del expediente técnico primigenio (original) los mismos que se suscitan de la siguiente manera:

Demora de la municipalidad para aprobar y notificar la resolución de aprobación ante el contratista.

De acuerdo al quinto párrafo del artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido que la necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra, se inicia y culmina de la siguiente manera:

La anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor o inspector, la cual deberá realizarse con 30 días de anticipación a la ejecución. 30 días que deben cumplirse de la siguiente manera:

- Dentro de los 10 siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra.

- El supervisor o inspector remite el presupuesto adicional de obra, en un plazo de 10 días.
- La Entidad cuenta con 10 días para emitir la resolución aprobatoria.
- **La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra, será causal de ampliación de plazo.**

Sobre este aspecto, el inspector o supervisor mayormente cumple el plazo establecido de 10 días calendarios, lo cual no ocurre en la Gerencia de Obras, ya que en contubernio con el contratista, se supera el plazo de 10 días; notificándose al contratista la resolución de aprobación del adicional de obra con exceso de plazo; lo cual genera causal de ampliación de plazo; situaciones que se realizan para que el contratista cumpla su plazo contractual sin ningún contratiempo y se evite un posible cobro de penalidades y por ende la resolución del contrato de obra.

8.- Incumplimiento del plazo contractual

En esta etapa, tanto el contratista ejecutor, el supervisor o inspector, así como los funcionarios de la Gerencia de Obras, con la finalidad de evitar que al contratista se le resuelva el contrato por incumplimiento contractual; se le cobre penalidades, entre otros, desarrollan fraudes de ampliaciones de plazo como se ha expuesto anteriormente, incumpliendo el plazo contractual incluido las ampliaciones de plazo otorgadas legal o ilegalmente.

9.- Recepción de obra

Es el procedimiento técnico administrativo de la entidad, que luego de inspeccionar la obra y verificar su adecuada construcción y funcionamiento, lo recibe, para luego hacerse cargo a partir de ese momento, la custodia, mantenimiento y transferencia del bien a otra unidad ejecutora de ser el caso.

El artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha determinado los siguientes procedimientos para la recepción de una obra:

- ✓ En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma.
- ✓ El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.
- ✓ En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.
- ✓ En el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- ✓ Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrito por los miembros del Comité y el contratista.
- ✓ De existir observaciones, éstas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

- ✓ Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obras, lo cual será verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda.
- ✓ En el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción junto con el contratista se constituirán en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta o Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- ✓ De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.
- ✓ Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere, podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato, según corresponda.

En la recepción de obra, se determina que:

- Si la obra se ha terminado antes del vencimiento del plazo contractual más las ampliaciones de plazo producidas durante la ejecución de la obra; en este caso se trata de una obra adelantada, por lo tanto, no hay penalidades por mora; pudiendo haber otras penalidades establecidas en la Bases Administrativas Integradas y el contrato.
- Si la obra ha concluido el mismo día del vencimiento del plazo contractual más ampliaciones de plazo producidas durante la ejecución de la obra; en este caso podría hablarse de una obra normal, por lo tanto, no hay penalidades por mora; pudiendo haber otras penalidades establecidas en las Bases Administrativas Integradas y el contrato.

- Si la obra terminó después de vencido el plazo vigente más las ampliaciones de plazo; en este caso se trata de una obra atrasada, por lo que hay penalidades por mora entre otras penalidades según las Bases Administrativas Integradas y contrato.

10.- Liquidación de obra

Es un proceso técnico administrativo cuya finalidad es la de determinar el costo total de la obra y el saldo económico del contrato, es decir en esta actividad de la ejecución de obra, se recalcula las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entre otros. Asimismo, es preciso señalar que la liquidación de obra se puede dar en situaciones como: 1) cuando la obra ha sido concluida al 100% con o sin penalidad, previa acta de recepción 2) cuando la obra no ha concluido y ha sido resuelta, dándose la liquidación parcial de la obra, acta de constatación física e inventario de materiales. Tal es así que el fraude lo vamos a demostrar cuando la liquidación ha quedado concluida al 100%.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la liquidación, el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente o, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

2.3. Bases Teóricas de la variable Dependiente:

Perjuicio a la población.

Tipos de perjuicio a la población

- **Aspecto social.** - debido a que la ejecución de obras al no cumplir las metas u objetivos, no satisfacen las necesidades prioritarias de los más necesitados como aquellos que se encuentran en pobreza y pobreza extrema, conllevando con esto, al atraso en el desarrollo de sostenible de cada circunscripción.
- **Aspecto económico.** – debido a que la población pierde considerablemente montos de inversión financiera de gran envergadura, cuando las obras quedan inconclusas, se concluyen, pero de mala calidad que no tiene la duración esperada, se concluyen satisfactoriamente a un costo mayor a lo establecido en el expediente técnico como consecuencia de adicionales, entre otros.
- **Aspecto moral.** – por la desconfianza en sus autoridades que no se preocupan en brindarles el servicio deseado en forma eficiente y eficaz, así como en sus funcionarios que muchas veces dejan pasar por alto los fraudes para sus intereses personales y de terceros; asimismo, la desconfianza en los contratistas y supervisores de obra, debido a que piensan solo en sacar buen provecho financiero antes de ejecutar obras de alta calidad.

2.4. Definiciones conceptuales

Fraude. Es el engaño, frustrando la ley o los derechos que ella otorga. Es burlar, eludir o dejar sin efecto premeditadamente la disposición de la ley, acto cumplido intencionalmente con la finalidad de perjudicar intereses ajenos en beneficio propio o de terceros.

Contrato. Es el acto jurídico de contenido obligacional, interesa solo como fuente de obligaciones y, bajo ese enfoque tiene la mayor importancia, porque la trama de las relaciones jurídicas de orden privado.

Perjuicio. Daño de orden material o moral experimentado por una persona. Si es imputable a otra persona, en razón de su responsabilidad contractual, delictual o cuasi delictual, esta se halla obligada a repararlo. Conjunto de habitantes de una misma circunscripción jurisdiccional, regido en sus intereses vecinales por un ayuntamiento o municipalidad.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General.

Las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, se originan por la falta de normas legales específicas para supervisores o inspectores y funcionarios de obras; en perjuicio de la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015.

2.5.2. Hipótesis Específicas.

HE1.- El incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y la falta de normas legales específicas para supervisores o inspectores y funcionarios de obras, inciden abiertamente para la concertación en la realización de fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, en perjuicio de la población del municipio Provincial de Padre Abad, 2015.

HE2.- La ejecución de obras de mala calidad, ejecutados parcialmente, como consecuencia de la realización de fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, no cumplen las metas y objetivos previstos, trayendo perjuicio a la población del municipio provincial de Padre Abad, 2015.

2.6. Variables

2.6.1. Variable Independiente

Acciones fraudulentas en ejecución de obras públicas por contrato

2.6.2. Variable dependiente

Perjuicio a la población

2.7. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente Acciones fraudulentas en ejecución de obras públicas por contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones - Puentes - Trochas carrozables - Agua y desagüe - Pistas y veredas 	<ul style="list-style-type: none"> Adelantos directos y adelantos por materiales Irregular adelanto por materiales Inadecuado accionar del Supervisor Valorizaciones y metrados Acciones fraudulentas por retribuciones bajas por consultorías Prestaciones adicionales Incumplimiento del plazo contractual
Variable Dependiente Perjuicio a la población	<ul style="list-style-type: none"> - Económico - Social - Moral 	<ul style="list-style-type: none"> Sobrevalorización de partidas Empleo de materiales de baja calidad Perjuicio social respecto a los servicios de saneamiento, salud y educación. Afectación moral de la población Perdida de confiabilidad y respeto por las autoridades.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo aplicada, porque se pretende resolver un problema de la realidad, utilizando los conocimientos teóricos en el derecho.

3.1.1. Enfoque.

El enfoque es cuantitativo, porque se van a medir los indicadores de las variables para demostrar la hipótesis.

3.1.2. Alcance o nivel

El nivel de la investigación es descriptivo – explicativo, porque se van a describir las variables y se explicará cada una de ellas.

3.1.3. Diseño

El diseño de la investigación corresponde al descriptivo simple, cuyo esquema es:

M ←————— O

Dónde: M = Muestra

O = Observación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población.

La población del presente trabajo de investigación está constituido por los expedientes de construcción de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad en el año 2015, los contratistas, supervisores y funcionarios de la Gerencia de Obras.

3.2.2. Muestra.

Por ser pequeña la ejecución de obras por contrato mediante licitación pública y adjudicaciones simplificadas, se ha tomado como muestra el 100% relacionados a la ejecución de obras de relevancia material, es decir que se analizarán todos los expedientes de las obras con significación económica ejecutadas en ese año, los contratistas ejecutores, supervisores y funcionarios de la Gerencia de Obras.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Para la recolección de datos.

Técnicas	Instrumentos
Fichaje	Fichas
Encuesta	Cuestionario
Análisis documental	Matriz de análisis

3.3.2. Para la presentación de datos

De acuerdo a la naturaleza de los instrumentos utilizados en la recolección de datos, se procedió al conteo y tabulación de los resultados, a los que se aplicaron procedimientos de la estadística descriptiva, de igual manera se obtuvieron los porcentajes en los casos que así correspondió y luego se graficaron a través de histogramas para su mejor presentación.

3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos

Al final de cada uno de los gráficos se efectuó el respectivo análisis e Interpretación de los datos.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

Resultados de la encuesta a 3ras, personas como beneficiarias de la ejecución de obras públicas por contrato

4.1.1. Variable Independiente:

ACCIONES FRAUDULENTAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

ÍTEM N° 1.- ¿Considera Ud. que en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, **se ocasionan fraudes en su ejecución?**

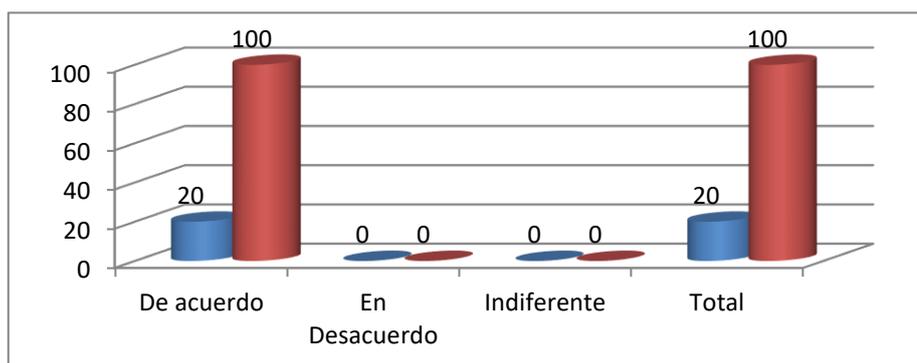
Cuadro N° 1.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 1

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	20	100
En desacuerdo	0	0
Le es indiferente	0	0
Total	20	100

Gráfico N° 1.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 1



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Respondieron tener conocimiento los 20 encuestados que representan el 100% de la muestra. Por lo que se concluye que se ha incurrido en acciones fraudulentas.

ÍTEM N° 2.- ¿Cree Ud. que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de: edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas; **se incumple la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado?**

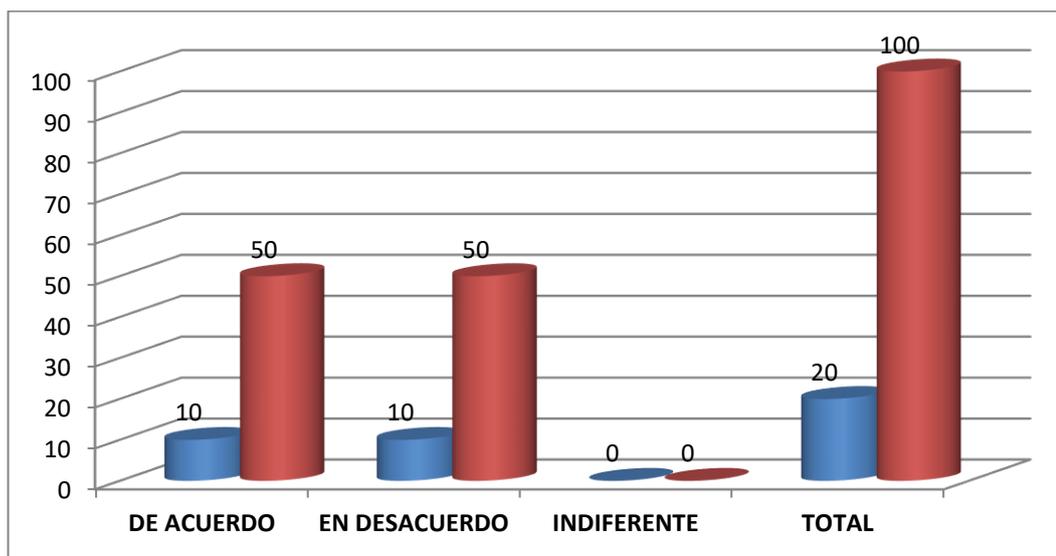
Cuadro N° 2

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 2

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	10	50
En desacuerdo	10	50
Le es indiferente	0	0
Total	20	100

Gráfico N° 2.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 2



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

10 que representan el 50% respondieron estar de acuerdo en que se incumple lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los otros 10 que representan el otro 50% manifestaron estar en desacuerdo. En conclusión, las opiniones están divididas respecto a esta pregunta. En conclusión, hay incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ÍTEM N° 3.- ¿Le parece que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de: edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, existen acuerdos entre el contratista, supervisor o inspector para defraudar en la ejecución de obras?

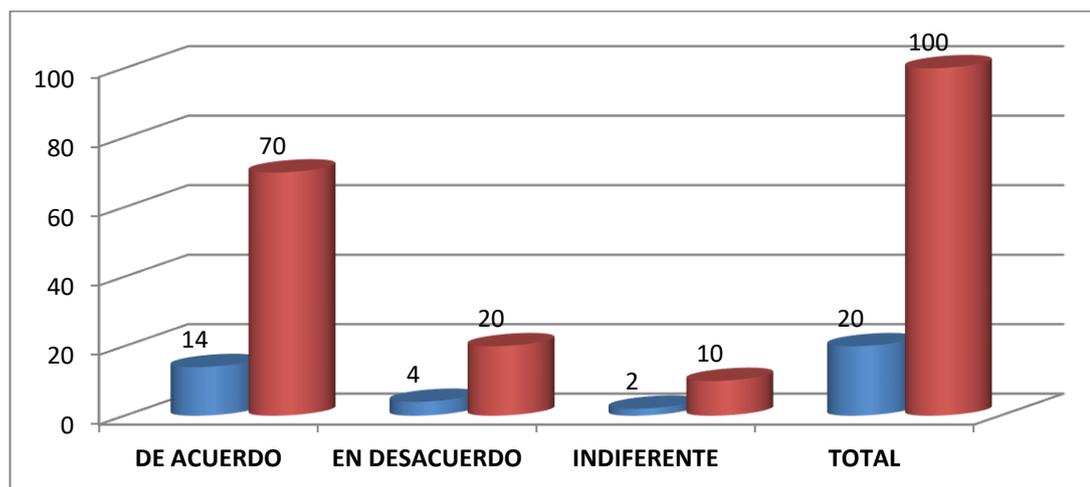
Cuadro N° 3.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 3

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	14	70
En desacuerdo	4	20
Le es indiferente	2	10
Total	20	100

Gráfico N° 3.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 3



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Las respuestas fueron: 14 encuestados que representan el 70% manifiestan estar de acuerdo en la existencia de acciones fraudulentas entre contratista, supervisor o inspector, para defraudar en la construcción, mejoramiento, ampliación de: edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas; mientras que 4 que representan el 20% están en desacuerdo, y 2 que representan el 10% les es indiferente. En Conclusión, casi las $\frac{3}{4}$ de los encuestados afirman tener conocimiento de la comisión de acciones fraudulentas. En conclusión, hay connivencia entre el contratista, supervisor o inspector para defraudar en la ejecución de obras.

ÍTEM N° 4.- ¿Es posible concebir que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de: edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas existen acuerdos entre contratista y funcionarios de la Gerencia de Obras, para defraudar en la ejecución de obras?

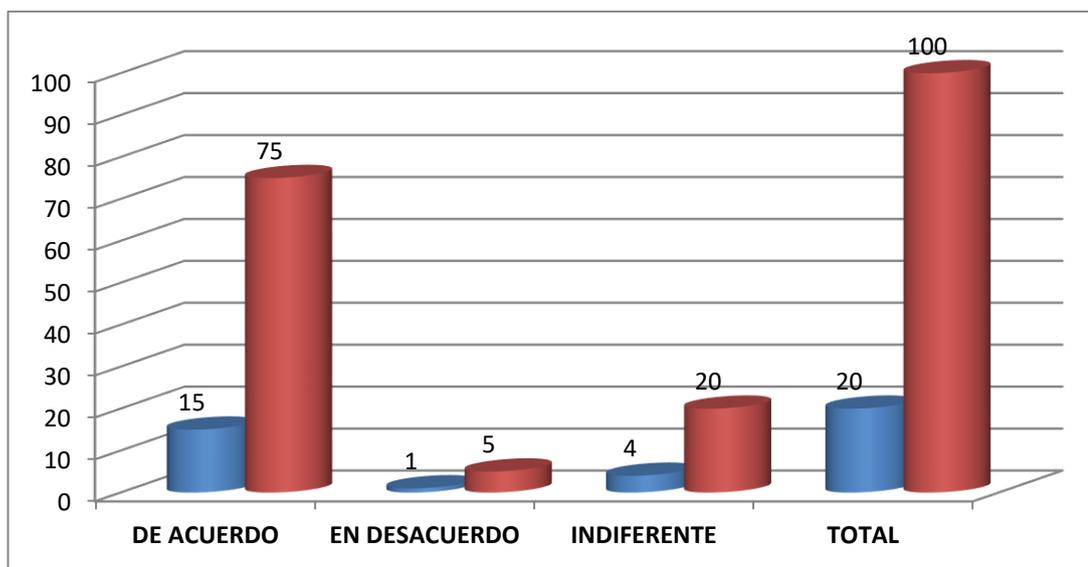
Cuadro N° 4.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 4

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	15	75
En desacuerdo	1	5
Indiferente	4	20
Total	20	100

Gráfico N° 4.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 4



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

15 que representan el 75% de los encuestados, coinciden en la existencia de acuerdos entre contratista y funcionarios de la Gerencia de Obras, para defraudar en la construcción, mejoramiento, ampliación de: edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas; mientras que 1 que representa el 5% está en desacuerdo y 4 que representa el 20% se muestra indiferente. En consecuencia, existen acuerdos entre contratista y funcionarios de la Gerencia de Obras, para defraudar en la ejecución de obras.

ÍTEM N° 5.- ¿Considera Ud. que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de: ¿edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se realizan fraudes en la ejecución de obras por razones de amistad, compadrazgo o por motivaciones político partidarias entre contratistas, supervisor o inspector y funcionarios de la Gerencia de obras?

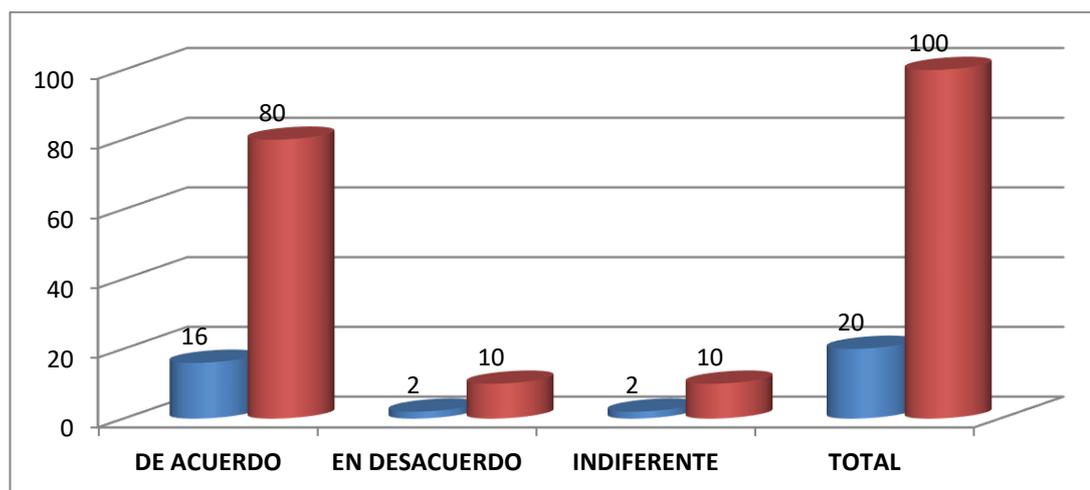
Cuadro N° 5.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 5

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	16	80
En desacuerdo	2	10
Indiferente	2	10
Total	20	100

Gráfico N° 5.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 5



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

16 que representan el 80% están de acuerdo que, existen fraudes en la ejecución de obras por razones de amistad, compadrazgo o por motivaciones político partidarias entre contratista, supervisor o inspector y funcionarios de la Gerencia de Obras, 2 que representan el 10% están en desacuerdo y los otros 2 que representan el otro 10% se muestra indiferente. Estos resultados demuestran que se realizan fraudes en la ejecución de obras por razones de amistad, compadrazgo o por motivaciones político partidarias entre contratistas, supervisor o inspector y funcionarios de la Gerencia de obras.

ÍTEM N° 6.- ¿Considera Ud. que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de: ¿edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se realizan fraudes como consecuencia de una remuneración muy baja que se paga a los funcionarios públicos de la Gerencia de obras?

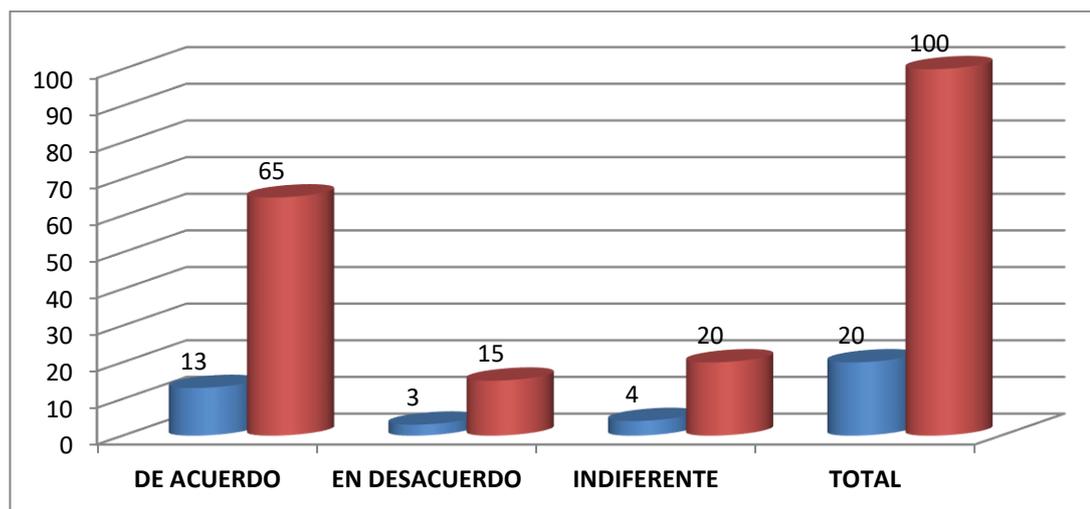
Cuadro N° 6.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 6

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	13	65
En desacuerdo	3	15
Indiferente	4	20
Total	20	100

Gráfico N° 6.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 6



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

13 de los encuestados que representan el 65% manifestaron estar de acuerdo que, se realizan fraudes en la ejecución de obras por razones de compadrazgo entre contratista, supervisor o inspector y funcionarios de la Gerencia de Obras, sobre la construcción, mejoramiento, ampliación de: edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas; mientras que el 15% está en desacuerdo y 20% se muestra indiferente. Esto permite colegir que se realizan fraudes como consecuencia de una remuneración muy baja que se paga a los funcionarios públicos de la Gerencia de obras.

ÍTEM N° 7.- ¿Considera Ud. que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de: ¿edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se realizan fraudes como consecuencia del pago muy bajo por consultorías, a los Supervisores o Inspectores?

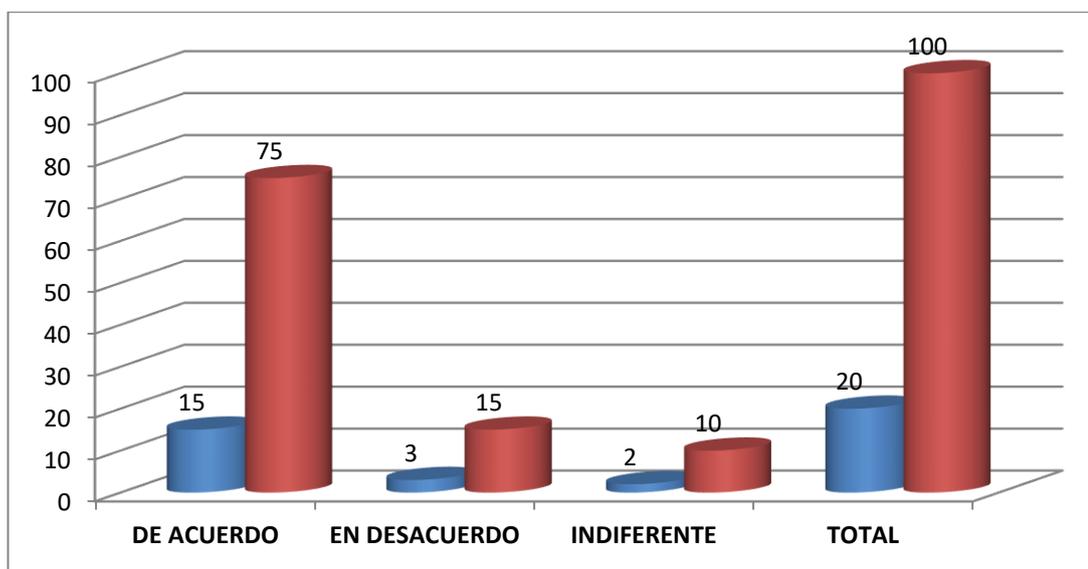
Cuadro N° 7.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 7

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	15	75
En desacuerdo	3	15
Indiferente	2	10
Total	20	100

Gráfico N° 7.

Resultado de la encuesta ÍTEM N° 7



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

15 que representan el 75% de los encuestados, están de acuerdo que se realizan fraudes en la ejecución de obras como consecuencia del pago muy bajo por consultorías a los Supervisores o Inspectores; 3 que representan el 15% manifestaron estar en desacuerdo y 2 que representan el 10% se muestra indiferente. Se concluye en que, se realizan fraudes como consecuencia del pago muy bajo por consultorías, a los Supervisores o Inspectores.

4.1.2. Resultados de la encuesta a 3ras. personas como beneficiarias de la ejecución de obras públicas por contrato

VARIABLE DEPENDIENTE. - PERJUICIO A LA POBLACIÓN

DIMENSION: ECONOMICA

ÍTEM 1.- ¿Considera Ud. que, respecto a la existencia de cronogramas de ejecución de obras en cuya primera valorización se sobrevalora las partidas para agenciarse de fondos públicos y evitar adelantos directos y por materiales y consecuentemente evitar presentación de cartas fianzas bancarias para no pagar gastos financieros, lo cual **causa perjuicio económico a la población beneficiaria de un Proyecto?**

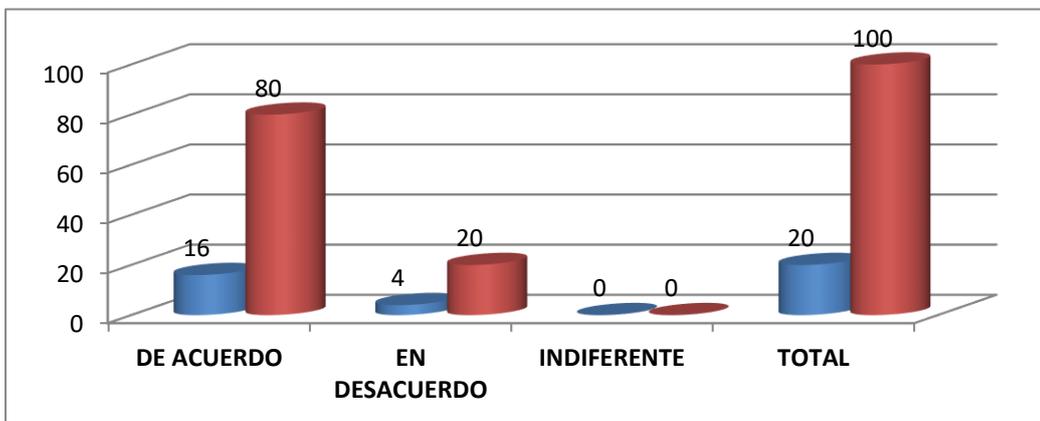
Cuadro N° 8.

Resultado de la encuesta ÍTEM 1

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	16	80
En desacuerdo	4	20
Indiferente	0	0
Total	20	100

Gráfico N° 8.

Resultado de la encuesta ÍTEM 1



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

16 que representan el 80% de los encuestados, están de acuerdo que, sí causan perjuicio a la población beneficiaria de un proyecto, cuando en una primera valorización el contratista en concertación con el supervisor o inspector y funcionarios de obras, sobrevaloran las partidas con el fin de agenciarse de fondos de las arcas de la entidad, evitando adelanto directo y por materiales y por ende la presentación de cartas fianzas bancarias para no

perjudicarse como empresa, frente a gastos financieros; 4 que son el 20% están en desacuerdo.

ÍTEM 2.- ¿Le parece a Ud. que, respecto a la utilización de materiales no acordes a lo establecido en el Expediente Técnico, causa perjuicio a la población beneficiaria de un Proyecto?

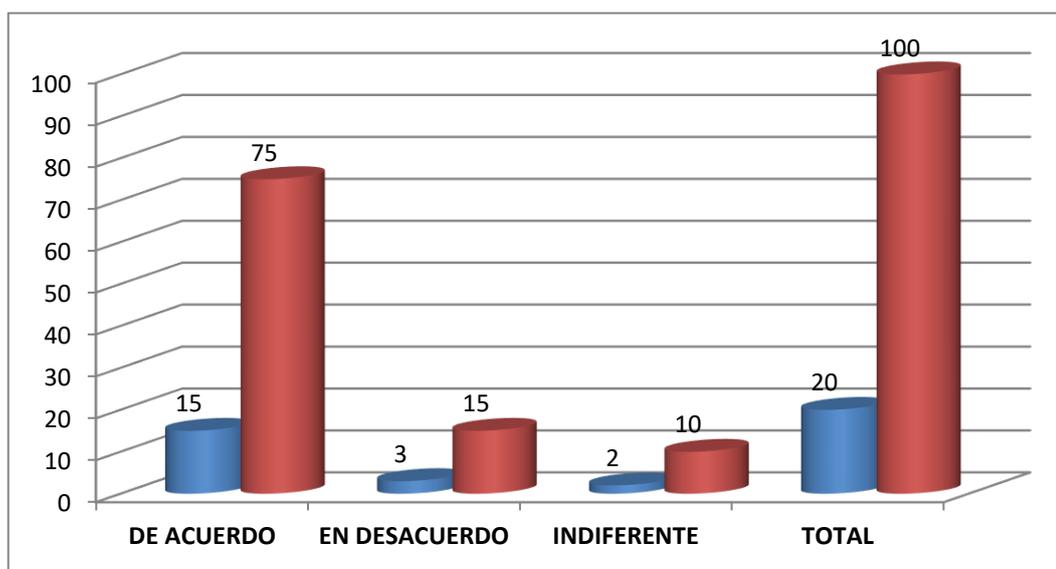
Cuadro N° 9.

Resultado de la encuesta ÍTEM 2

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	15	75
En desacuerdo	3	15
Indiferente	2	10
Total	20	100

Gráfico N° 9

Resultado de la encuesta ÍTEM 2



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

15 encuestados que representan el 75% están de acuerdo que, sí causan perjuicio económico a la población beneficiaria de un proyecto, cuando el contratista en acuerdo con el supervisor o inspector y funcionarios de obras, utilizan materiales no acordes a lo que se ha establecido en el expediente técnico; conllevando a una obra de mala calidad y poca vida útil; mientras que 3 que representan el 15% está en desacuerdo y 2 que equivalen al 10% se muestra indiferente.

ÍTEM 3.- ¿La presentación de valorizaciones no acordes a la ejecución de metrados y/o partidas ejecutadas, causa perjuicio a la población beneficiaria de un Proyecto?

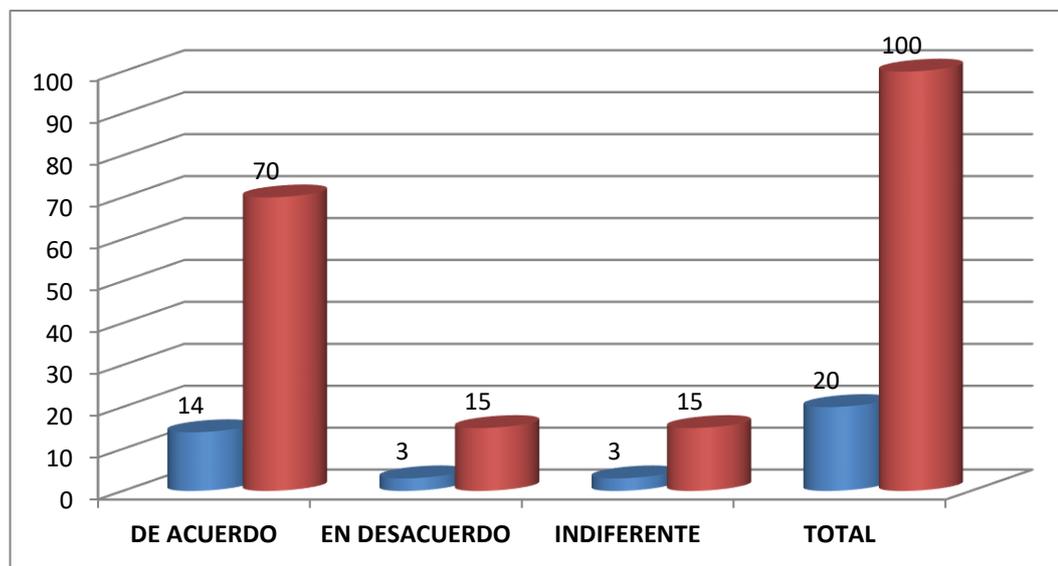
Cuadro N° 10.

Resultado de la encuesta ÍTEM 3

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	14	70
En desacuerdo	3	15
Indiferente	3	15
Total	20	100

Gráfico N° 10.

Resultado de la encuesta ÍTEM 3



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

14 que representan el 70% de los encuestados, están de acuerdo que, sí causan perjuicio a la población beneficiaria de un proyecto, cuando el contratista en acuerdo con el supervisor o inspector y funcionarios de obras, presentan ante la entidad, valorizaciones cuyas metrados y/o partidas no están acordes a lo realmente ejecutado; 3 que representan el 15% estando en desacuerdo, y otros 3 que representan un 15% se muestran indiferentes.

DIMENSION: SOCIAL

ÍTEM 4.- ¿Considera Ud. que, respecto a la sobrevalorización de partidas en la ejecución de obras **afecta socialmente a los beneficiarios de un proyecto?**

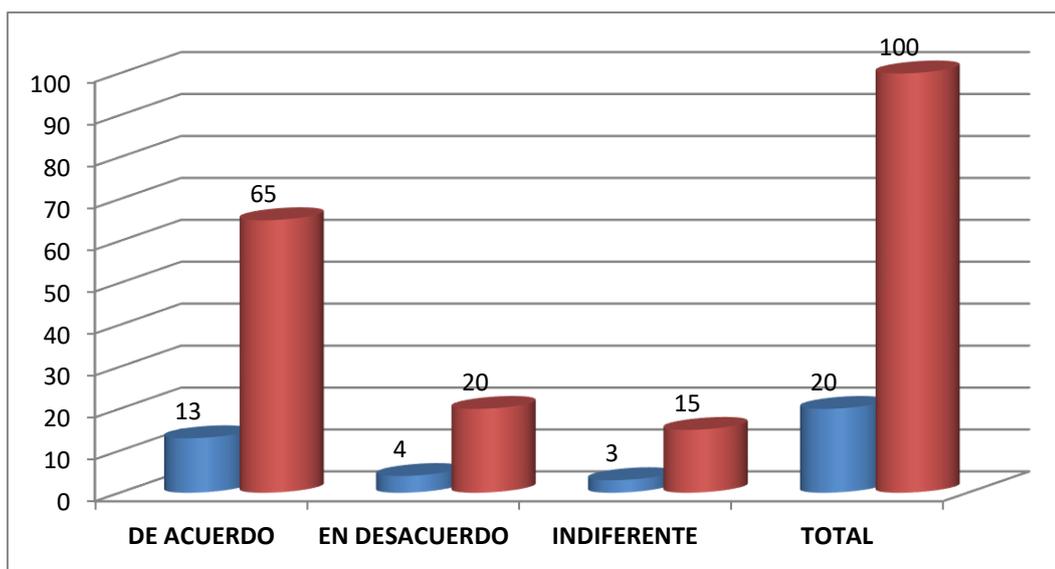
Cuadro N° 11.

Resultado de la encuesta ÍTEM 4

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	13	65
En desacuerdo	4	20
Indiferente	3	15
Total	20	100

Gráfico N° 11

Resultado de la encuesta ÍTEM 4



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

13 encuestados que representan el 65% están de acuerdo que, sí causan perjuicio a la población beneficiaria de un proyecto, cuando el contratista con acuerdo del supervisor o inspector y funcionarios de obras, presenta valorizaciones con partidas sobrevaloradas; 4 que representan el 20% están en desacuerdo, y 3 que representan el 15% restante, se muestran indiferentes.

ÍTEM 5.- ¿El empleo de materiales no acordes a lo establecido en el expediente técnico en la ejecución de una obra, afecta socialmente a los beneficiarios de un Proyecto?

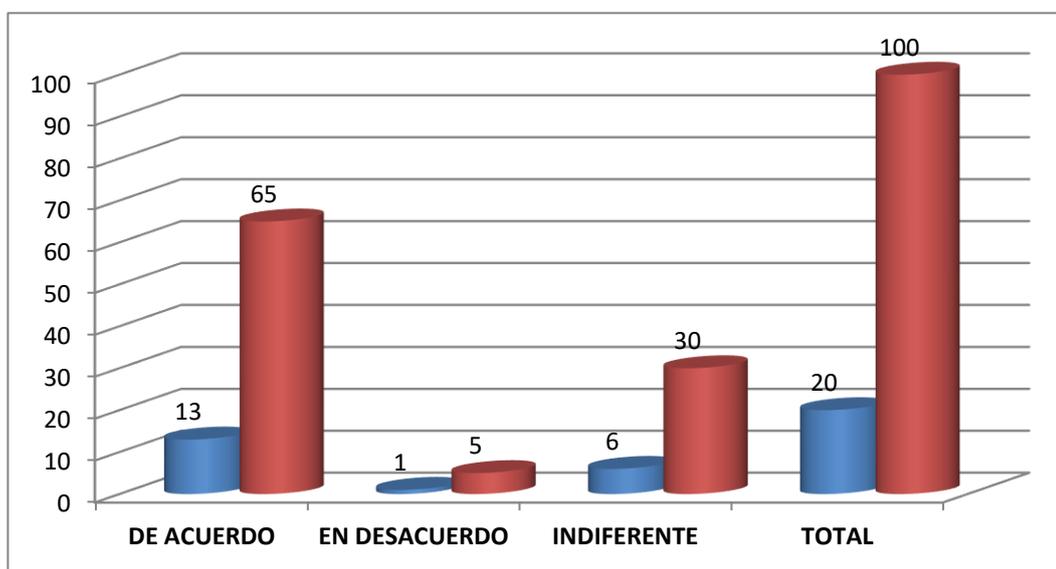
Cuadro N° 12.

Resultado de la encuesta ÍTEM 5

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	13	65
En desacuerdo	1	5
Indiferente	6	30
Total	20	100

Gráfico N° 12.

Resultado de la encuesta ÍTEM 5



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

13 que representan el 65% de los encuestados, están de acuerdo que, sí afecta socialmente a los beneficiarios de un proyecto, cuando el contratista en acuerdo con el supervisor o inspector y funcionarios de obras, emplean materiales no acordes a lo establecido en el expediente técnico, conllevando a ejecución de obras de mala calidad y poca durabilidad; 1 que representa el 5% está en desacuerdo, y 6 que representa el 30% restante, se muestran indiferentes.

DIMENSIÓN: MORAL

ÍTEM 6.- ¿Afecta en gran medida la **pérdida de confiabilidad de los beneficiarios** de un Proyecto, la ejecución de obras de mala calidad sin tener en consideración la necesidad perentoria de contar con servicios básicos de saneamiento, salud, educación o de transitabilidad?

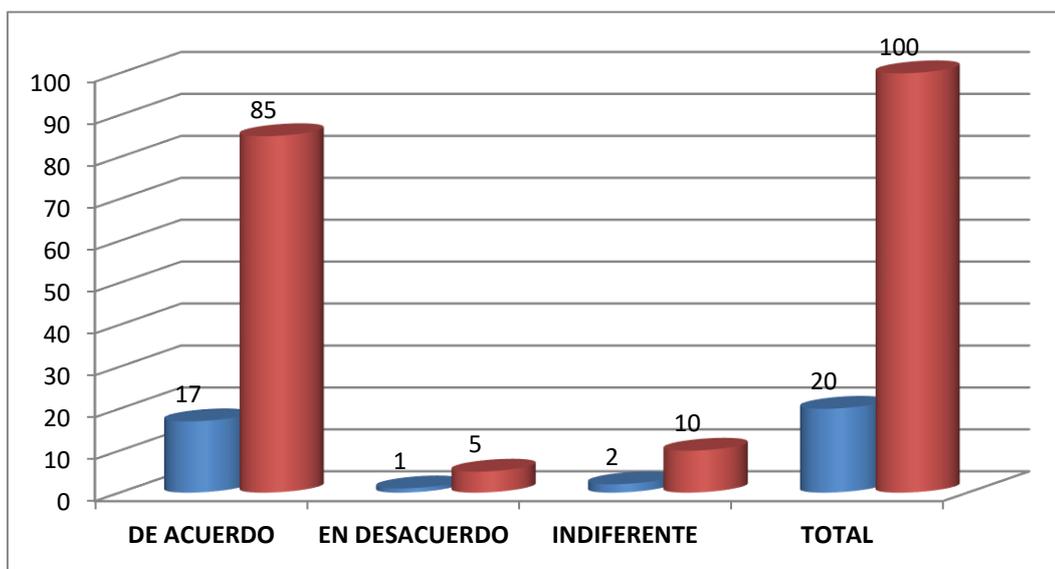
Cuadro N° 13.

Resultado de la encuesta ÍTEM 6

RESPUESTAS	Fi	%
De acuerdo	17	85
En desacuerdo	1	5
Indiferente	2	10
Total	20	100

Gráfico N° 13.

Resultado de la encuesta ÍTEM 6



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

17 que representan el 85% de los encuestados, están de acuerdo que, afecta en gran medida la pérdida de confiabilidad de los beneficiarios de un Proyecto, la ejecución de obras de mala calidad, máxime cuando la población requiere perentoriamente contar con servicios básicos de saneamiento, salud, educación, entre otros; 1 que representa el 5% se mostró en desacuerdo y 2 que representan el 10% se mostró indiferente.

4.1.3. Presentación de resultados de la entrevista

**GUIA DE ENTREVISTA
FUNCIONARIOS QUE NO TIENEN RELACION DIRECTA CON LA
EJECUCION DE OBRAS
V. I. ACCIONES FRAUDULENTAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS POR CONTRATO**

PREGUNTA
<p>1.- Como funcionario de la Municipalidad Provincial de Padre Abad o ciudadano beneficiario de la ejecución de obras públicas por contrato, que se realizaron en el ámbito de la Provincia de Padre Abad el 2015 como: construcción, mejoramiento, ampliaciones de: Edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, ¿ha percibido, o le han comentado que se habrían producido acciones fraudulentas en el proceso de ejecución? ¿de ser afirmativa su respuesta, podría mencionar algunas formas que incluyan al supervisor o inspector y al contratista?</p>
RESPUESTAS
<p>- 5 funcionarios dieron su respuesta que no tuvieron conocimiento - 7 funcionarios dieron respuesta que sí tuvieron conocimiento. Los cuales se resumen en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se sabe que, en el Centro Poblado de El Boquerón, no cuenta con el servicio de agua potable pese a haberse iniciado en el 2015; de igual manera las obras de mantenimiento de carreteras en su mayoría han sido observados por su mala calidad de ejecución.• Contratos sobrevalorados, realizan depósitos del 10% de fiel cumplimiento con documentos falsificados o entidades que no se encuentran en la Superintendencia de Banca y Seguros.• En el mejoramiento de agua y desagüe, hasta la actualidad no entregaron las obras y los perjudicados son los pobladores; en la cual se encuentran inmersos el contratista, supervisor entre otros.• Se escucha en las diferentes emisoras de Padre Abad.• El caso más sonado es la obra de construcción del mercado, en el cual hubo una serie de irregularidades, visualizándose la paralización de la mencionada obra.• Tanto el contratista como el supervisor se coluden para dejar de ejecutar algunas partidas del expediente técnico de una obra.• Sí hubo irregularidades entre el supervisor y ejecutor, en algunas obras.

PREGUNTA
<p>2.- ¿Cree usted, que, en la ejecución de obras públicas por contrato, que se ejecutaron en el ámbito de la Provincia de Padre Abad el 2015 como: ¿Construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se habrían producido acuerdos fraudulentos entre el contratista, supervisor o inspector, por razones de amistad, por cuestión política, por compadrazgo o por razones de provecho propio? De ser afirmativa su respuesta. ¿podría especificar los casos de los que Ud. Tuvo conocimiento?</p>
RESPUESTAS
<p>- 6 de los encuestados dijeron que no tuvieron conocimiento - 6 de los encuestados dijeron que tienen conocimiento. Los cuales se resumen en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalmente los contratos son direccionados a fin de que una determinada obra obtenga la buena pro, de esta manera les sea más fácil incurrir en delitos, entre el funcionario público y el contratista, sea ello por amistad, política, etc. • En toda gestión pública siempre existe lazo de amistad para dar y/o otorgar la buena pro de obras destinadas a beneficiarios de la población. • Mejoramiento de servicios educativos, mejoramiento del estadio municipal. • En el procedimiento de selección de la supervisión del mercado, se supo que no dejaron entrar al auditorium, aduciendo que estaban fumigando la entidad. • Las obras son objeto de proceso de selección, mayormente se presenta un postor por que previamente hay un acuerdo para defraudar al municipio por parte de la gestión edil y el contratista (obras de saneamiento en Huipoca). • Se da por razones económicas.
PREGUNTA
<p>3.- ¿Ha tomado conocimiento, que a consecuencia de acciones fraudulentas que se habrían producido en la ejecución de obras públicas por contrato, en el ámbito de la Provincia de Padre Abad el 2015, como: ¿construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y</p>

veredas, han sido sancionados algunos de los involucrados en dichos actos ilícitos? ¿De ser negativa su respuesta, qué sensación le produce? ¿Está bien que eso quede así, o que le gustaría que ocurriese?

RESPUESTA

- 2 encuestado dijeron que no tiene conocimiento.

- 10 encuestados opinaron de la siguiente manera:

- No me parece que los responsables, no sean sancionados, el Estado debe aprobar leyes que sancionen a los involucrados y juzgarles de inmediato.
- No se sabe hasta la fecha de algún funcionario sancionado por dichos actos ilícitos, deberían ser procesados.
- Las acciones realizadas de obras conocidas en el ámbito de Padre Abad, se desconoce su estado, produciendo una sensación de incertidumbre por el tiempo transcurrido.
- Tengo conocimiento que todavía no han sido sancionados, se encuentran judicializados, la justicia tarda, pero tengo la convicción que van a ser sancionados, no deben quedar impunes, los procesos judiciales deben tener mayor celeridad.
- Hasta la actualidad están siendo investigados, aún no hay una sentencia, tienen que ser sancionados conforme a ley.
- Hasta el momento no ocurre sanción, tienen que ser investigados por el Poder Judicial.
- Generalmente no informan si luego de las investigaciones se llega a sancionar a los responsables de ejecución de obras.
- Hasta la fecha no se conoce documentos de sanción de parte de la autoridad que ejercen justicia (Fiscalía – Poder Judicial – Contraloría, etc.) hay sensación que no hay justicia, tiene que haber sanción para contratistas.
- Se siente la sensación de impunidad, no debe de quedar así, se debe determinar responsables y responsabilidades, sobre todo del contratista y del supervisor.
- Se dé algunos casos, la entidad ha responsabilizado a contratistas y supervisores.

PREGUNTA

4.- ¿Cree usted que, como consecuencia de sobrevalorizaciones de partidas, discordancia entre porcentajes de avance y lo realmente ejecutado, ejecución de partidas en plena paralización o suspensión de obra, empleo de materiales no acorde a lo establecido en el expediente técnico, valorizaciones no acordes a la ejecución de metrados y/o partidas ejecutadas, en la ejecución de obras por contrato, afecta económica, social y moralmente a los beneficiarios del proyecto? ¿de ser afirmativa su respuesta, en qué sentido afectaría?

RESPUESTA

- Los 12 encuestados han opinado de la siguiente manera:
 - El retraso de una obra, afecta económicamente a la familia.
 - Origina que las obras sean mal ejecutadas, solicitudes innecesarias de adicionales y ampliaciones de plazo en obra, mal uso de recursos, que podrían ser usados en otras obras.
 - Primero, incumplimiento contractual, segundo la calidad de la obra, tercero que el dinero de las obras son nuestros impuestos, por último, que las obras queden inconclusas.
 - Afecta a los usuarios o beneficiarios, puesto que cuando existe sobrevalorizaciones los contratistas implementan materiales no acordes con lo contratado, minimizan los materiales, por ende, las obras no duran, se deterioran rápido.
 - Porque retrasa la entrega de obras y perjudica a la población con las paralizaciones de obras, causando perjuicio económico, social y moral entre los ciudadanos.
 - Los beneficiarios son perjudicados cuando existe paralización o suspensión de obra.
 - Afectaría negativamente al desarrollo tanto económico, social, humano y Psicológico, porque la población lo espera para su uso correspondiente, asimismo, viene la desconfianza a las autoridades.
 - Si afecta, ya que, al haber sobrevalorizaciones, se están destinando dinero nuevamente para culminar proyectos, dejando de lado económicamente a otros proyectos que podrían ser mucho mejores en bien de la población.
 - Claro que sí afectaría en varios sentidos, como, por ejemplo: presupuestales y técnicos.

- Si afecta económica, social y moralmente; no hay justicia y estamos viviendo en una sociedad de muchísima corrupción en general, por lo tanto, estamos en un atraso total, no hay desarrollo en lo económico, social y moral.
- Todo proyecto tiene por objeto solucionar problemas en la población, pero cuando uno se percata que la obra ejecutada no cumple su objetivo por estar mal elaborada el expediente técnico y otros factores, prácticamente se ha destinado recursos innecesariamente.
- Definitivamente las sobrevalorizaciones afectan económicamente a la institución.

4.1.4. Presentación de resultado del análisis de Expedientes

CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA				CONTRATOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRAS		
N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO CONTRACTUAL	% DEL MONTO CONTRACTUAL	N° O NOMBRE	MONTO CONTRACTUAL	% CON RELACION AL MONTO CONTRACTUAL
028-2014-GM-MPPA-A	Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado Boquerón, Provincia de Padre Abad – Ucayali	6'426,535.06	100%	Contratación de consultoría para la supervisión de la obra	200,671.19	3.12%
010-2014-GM-MPPA-A	Mejoramiento de calles del Jr. Los Claveles, Jr. Los Girasoles, Jr. Cahuide, Calle Vargas Guerra, Jr. Andahuaylas, Jr. Rio negro y Jr. Grau de la ciudad de Aguaytía, Provincia de Padre Abad – Ucayali	3'397,878.37	100%	Contrato de Locación de servicio de obra:	110,000.00	3.24%
024-2015-MPPA-A	Mejoramiento del camino vecinal Shanantía – Brisas de Shanantía, Shanantía – Estero, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali	6'138,868.98	100%	022-2015-MPPA-A	279,039.50	4.55%
027-2014-GM-MPPA-A	Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. N° 456, 64108 y José Carlos Mariategui, Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali	5'587,315.88	100%	Contratación de consultoría para la supervisión de obra	325,860.00	5.83%
001-2015-GM-MPPA-A	Mejoramiento de la trocha carrozable dese el Centro Poblado San Juan Baustista – Sector los Olivos, Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad - Ucayali	763,130.13	100%	002-2015-GM-MPPA-A	38,156.51	5.00%

4.2. Contrastación de Hipótesis y prueba de hipótesis

La hipótesis que nos planteamos fue: Las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato son: falta de normas específicas para supervisores o inspectores y funcionarios de obras en perjuicio de la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015.

Efectuado el trabajo de campo con la recolección de datos, hemos encontrado los siguientes resultados:

De la aplicación del Cuestionario de la Encuesta aplicada a Terceras personas beneficiarias de dichas obras se obtuvo la siguiente información:

- Incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Existen acuerdos entre el contratista, funcionarios de la Gerencia de obras, para defraudar en la ejecución de obras.
- Existen acuerdos entre el contratista, supervisor o inspector para defraudar en la ejecución de obras
- Los fraudes que se cometen en la ejecución de obras muchas veces están vinculados a circunstancias de amistades, compadrazgo o por motivaciones político partidaria.
- Otras causas probables para la comisión de acciones fraudulentas se dan como consecuencia de las bajas remuneraciones que perciben los funcionarios públicos de la Gerencia de obras, y el pago muy bajo que se otorga por consultorías a los supervisores o inspectores.

De la aplicación de la Entrevista a Funcionarios que tienen relación directa con la ejecución de obras, se obtuvo los siguientes resultados:

- Existencia de contratos sobrevalorados, realizan depósitos del 10% de fiel cumplimiento con documentos falsificados o entidades

fantasmas que no se encuentran registrados en la superintendencia de Banca y Seguro.

- Generalmente los contratos son direccionados, para el otorgamiento de la buena pro, lo cual facilita la comisión de los actos fraudulentos.
- Los hechos denunciados, solo quedan a nivel de investigación, sin que hasta la fecha se emitan las acciones correctivas que corresponde, quedando a la postre en impunidad.
- Las comisiones de estas acciones fraudulentas afectan el desarrollo económico, social y moral de la población, quienes se ven privados de contar con obras indispensables para la población como son los servicios de salud, de educación, de vías de comunicación, pavimentación de calles y veredas entre otros. Generando malestar generalizado y pérdida de confianza en las autoridades.

De lo expresado, se colige que las comisiones de estas acciones fraudulentas ocurren por falta de un sistema de control institucional que ejecute el control previo, concurrente y posterior, impartiendo las sanciones que correspondan con oportunidad y justeza.

La presente hipótesis general, ha quedado demostrada con los resultados obtenidos; en los que se evidencia que, en todas las actividades de ejecución de obras, el supervisor o inspector, es clave para que los proyectos que se ejecuten, cumplan la meta y objetivos con eficiencia y eficacia conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y el expediente técnico; en menor escala se encuentran los funcionarios de obras. Los primeros tienen accionar legal solamente en el artículo 193° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los segundos, sus funciones se estipulan en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, siendo estos muy genéricos.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentar la contratación de los resultados del trabajo de investigación

De los resultados obtenidos, con la aplicación del cuestionario, entrevista y análisis documental, se ha logrado comprobar las hipótesis específicas.

Los servicios del supervisor o inspector son pagados por el Estado a través de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para que controle los trabajos que efectúa el contratista ejecutor, siendo responsable de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución; en ese sentido, su participación en la ejecución de obra es desde su inicio hasta la liquidación final; por tanto, se encuentra presente para los adelantos directos y por materiales, valorizaciones y metrados, ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos de obra, recepción de obra, liquidación de obra, entre otros; que si bien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato; sin embargo, no existe normativa legal alguna que determine fehaciente, suficiente y competentemente sus funciones y responsabilidades por cada una de las actividades que se suscitan durante la etapa de ejecución de obra.

Por otro lado, en cuanto a los funcionarios de obras, si bien el supervisor o inspector velan por la correcta ejecución de obra, sin embargo, no implica que los funcionarios indicados no efectúen control previo, concurrente y posterior de las actividades propias de la ejecución de una obra desde su inicio hasta su liquidación total; para los cuales no existe una directiva interna sobre el tema, en la que se consigne las funciones y responsabilidades específicas.

Como consecuencia de vacíos legales para el supervisor o inspector y funcionarios de obras, facilita los acuerdos entre ellos con el contratista,

para la ejecución de obras de mala calidad y ejecutadas parcialmente, incumpliendo las metas y objetivos previstos en perjuicio de la población del municipio provincial de Padre Abad.

Como consecuencia de todo esto la población beneficiaria de servicios básicos de saneamiento, construcción y equipamiento de establecimientos de salud, de instituciones educativas, e mejoramiento y ampliación de edificaciones, de puentes, trochas carrozables, instalación de servicios de agua y desagüe, así como la edificación de pistas y veredas; sienten una frustración y pérdida de confianza en sus autoridades, al recibir obras mal hechas o de baja calidad, mientras que los funcionarios o bien se involucran en estas acciones fraudulentas, o en su defecto se formulan las denuncias que terminan en investigaciones interminables y finalmente en archivamiento.

CONCLUSIONES

1. Se ha demostrado que las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio de la población del municipio provincial de Padre Abad, se dan como consecuencia que el supervisor o inspector de obra, no ejecuta con eficiencia y responsabilidad sus funciones desde el inicio hasta la liquidación total de ejecución de obra; todo ello por falta de una norma legal específica, en la cual se determine sus funciones y responsabilidades durante la ejecución de actividades que permitan obtener productos de calidad en función a lo que se encuentre consignado en el expediente técnico.
2. Los contratistas ejecutores de la obra incurren en acciones fraudulentas al presentar valorizaciones ficticias, cuyo importe establecido como monto a pagar le servirá para continuar el avance de ejecución de obra, sin necesidad de presentación de la carta fianza. Los Inspectores y Supervisores de la obra no reúnen el perfil profesional requerido, como en los casos de obras de saneamiento (agua y desagüe) en los que se requiere un ingeniero sanitario y se termina designando a un ingeniero civil, por cuestiones de compadrazgo o de carácter político partidarista.

Acciones fraudulentas en las que incurren: adquisición de materiales de baja calidad, el supervisor no se encuentra permanentemente en la ejecución de la obra, el cuaderno de obra no se encuentra al día, prestaciones adicionales, aduciendo la presencia de socavones o rocas en la excavación.

3. Como consecuencia de las acciones fraudulentas cometidas por los contratistas ejecutores, supervisores o inspectores y funcionarios de obras, se ocasiona grave perjuicio a la población, al recepcionar obras de mala calidad, de corta duración, ocasionando malestar de carácter económico, social y moral.

RECOMENDACIONES

1. Al Gobierno Regional de Ucayali, se propone la creación de una norma legal específicamente para normar la actuación y responsabilidades del supervisor o inspector en la ejecución de obras públicas, respecto a todas las actividades que se suscitan durante la etapa de ejecución desde su inicio hasta la liquidación final. Considerando, además, la inclusión de que el costo del servicio debe ser únicamente el 10% del monto contractual tanto para el supervisor o inspector; asimismo, en base al costo indicado, se prohíba a consultores personas naturales, a ejercer la supervisión o inspección en la ejecución de otras obras a nivel nacional mientras dure su servicio hasta la culminación de obra al 100%; entre otros de considerarlo pertinente.
2. A la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se recomienda que, como parte de las acciones de control, realicen el control previo concurrente y posterior en la ejecución de obras públicas por contrato; para lo cual será necesario la aprobación de una directiva interna sobre la actuación funcional y responsabilidades de los funcionarios de obras, respecto a las actividades durante toda la etapa de ejecución de obra desde su inicio hasta la liquidación final.
3. A la sociedad civil, se recomienda tener una participación más activa en relación al control y fiscalización de la obra pública. Para lo cual será necesario organizarse a través de Juntas vecinales, Comités de Gestión u otras formas de organización vecinal, a efectos de tomar conocimiento de las obras a realizarse mediante el presupuesto participativo y exigir el cumplimiento de los proyectos en las mejores condiciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS:

Fontan Balestra, C. (2004). *Derecho Penal – Parte Especial*. Editorial Lexis Nexis, Argentina.

García Caverro, O. (2007). *Derecho Penal – Económico – Parte Especial*. Editorial Grijley. Lima, Perú.

Gonzalo Meza, M. (2003). *Negocio Jurídico – Manual Teórico Práctico*. Editorial Alegre. Lima, Perú.

Leonarte Vargas, J. (2014). *Control Gubernamental*. Editorial Gaceta Jurídica. Lima, Perú.

Morón Urbina, Juan Carlos. (2013). *Control Gubernamental y Responsabilidad de funcionarios públicos*. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, Perú.

Reátegui Sánchez, James. (2013). *Delitos patrimoniales en el Código Penal*. Editorial Moreno. Lima, Perú.

Reátegui Sánchez, James. (2014). *Derecho Penal – Parte Especial*. Editorial Ediciones Legales. Lima, Perú.

Salinas Siccha, Ramiro. (2008). *Derecho Penal – Parte Especial*. Editorial Grijley. Lima, Perú

CONSULTAS A INTERNET

Contraloría General de la República. (2015) obras paralizadas.
www.contraloría.gob.pe/wps/wcm/connect/3/ab8411-fb7b-4eb6-e8deb29bb/41/boletín_infobras_enero-2015.pdf

El Buho Diario Digital. (2015) grandes obras públicas y corrupción.
Elbuho.pe/2015/02/16grandes-obras-públicas-y-corrupción/

- La Nación. (2016) cuando la corrupción tiene la forma de fraude en contratación de obra pública. <https://www.lanacion.com.ar/890/93-cuando-la-corrupcion-tiene-forma-de-fraude-en-contratacion-de-obra-publica>
- Carlos C. (2017) la corrupción pública y privada: causas, efectos y mecanismos para combatirla. <https://books.google.com.pe>
- Hildebrando C. (2016) el control de riesgos en las contrataciones del Estado. Aempresarial.com/web/revitem/50_18474_90881.pdf
- Gestión. (2016) Contraloría detectó presunto perjuicio de más de S/ 11.4 millones en obras de saneamiento en Loreto. <https://gestion.pe/Perú/politica/contraloria-detecto-presunto-perjuicio-s-11-4-millones-obras-saneamiento-loreto-122469>
- Aníbal T. (2016) los proyectos de inversión pública, diezmos y buena pro. Aempresarial.com/web/revitem/49_18473_89428.pdf
- Antonio P. (2010) obras públicas, daño público y desastre (urbano). [https://derechoydesastre.wordpress.com/2010/11/08/obras-públicas-daño-público-y-desastre-urbano/](https://derechoydesastre.wordpress.com/2010/11/08/obras-publicas-daño-público-y-desastre-urbano/)
- Radio Cutivalú. (2016) contralor en Piura: 45 millones en perjuicio en obras públicas. radiocutivalu.org/contralor-en-piura-45-millones-de-perjuicio-en-obras-publicas/
- Óscar M. (2012) la función interventora en los contratos de obra pública. www.elderecho.com/tribuna/administrativo/funcion-interventora-contrato-obra-publica_11_480805002.html
- Luis U. (2015) ¿porqué más democracia significa más corrupción? <https://www.nexos.com.mx/?p=24049>
- México Evalúa. (2016) metrop: antídoto vs. La corrupción. Mexicoevalua.org/cajanegra/content-documentos/metrop.pdf

- Jorge N. (2015) corrupción en el Perú: visión del ejecutivo peruano.
Semanaeconómica.com/riesgo-politico/wp-content/uploads/sites/128/2017/03/CERES_wp2015-07-0007.pdf
- Edgar M. Juan r. (2006) la corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo.
www.redalyc.org/pdf/110/11001512.pdf
- Revista Probidad. (2001) un Perú sin corrupción condiciones, lineamientos y recomendaciones para la lucha contra la corrupción.
www.aas.org/juridico/spanish/per-res27.pdf
- Cristopher B. (2014) opinión: la corrupción, un mal de todos, una práctica de todos. https://expansión.mx/opinion/2014/10/13opinion-la-corrupción-un-mal-de-todos-una-practica-de-todos?internal_source=PLAYLIST
- Un Diario. (2018) San José: ciudadanos cuestionaron ejecución de carretera.
<https://undiario.pe/2018/03/22/sanjose-ciudadanos-cuestionan-ejecucion-de-carretera>
- Rocío V. (2014) la participación ciudadana en el control de las obras públicas: el caso de infobras.
Aempresarial.com/servicios/revista/68_55-PCYQIDQQVHUDMNUBTHKJABISAQMASRZBGBZXJCNFKIIWVDXPLIY.pdf
- Erick V. (2014) Breves apuntes sobre el sistema de corrupción pública: planteamiento criminológico y su recepción en el Código Penal.
www.eumed.net/libros-gratis/2014/1397/corrupción-pública.html
- Marcelo A. (2017) fraudes en la construcción.
www.revistaobra.com.ar/fraudes-en-la-construcción/
- El Sol de Toluca (2018) detecta auditoría superior de la federación irregularidades en el proyecto del tren interurbano.
<https://elsoldetoluca.com.mx/local/detecta-auditoría-superior-de-la-federación-irregularidades-en-proyectos->

Texto único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
D. S. N° 082-2019-EF.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “REALIZACION DE FRAUDES EN LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO Y PERJUICIO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2015”

Tesista: Willian Arévalo Tuesta

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE		
¿Cuáles son las causas por las que se ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, en perjuicio de la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015?	Determinar las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, y perjuicio al Municipio Provincial de Padre Abad, 2015.	Las causas que ocasionan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato son: la falta de normas específicas para supervisores o inspectores y funcionarios de obras en perjuicio de la población del Municipio Provincial de Padre Abad, 2015.	Acciones fraudulentas en la ejecución de obras públicas por contrato.	-Edificaciones. -Puentes. -Trochas carrozables. -Agua y desagüe. -Pistas y veredas	Adelantos directos y adelantos por materiales Irregular adelanto por materiales Inadecuado accionar del Supervisor Valorizaciones y metrados Acciones fraudulentas por retribuciones bajas por consultorías Prestaciones adicionales Incumplimiento del plazo contractual
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE		
<p>PE1.- ¿De qué manera los contratistas ejecutores, supervisores o inspectores y funcionarios de obras realizan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio del municipio provincial de Padre Abad, 2015?</p> <p>PE2.- ¿Cuál es la percepción que tiene la población beneficiaria de las obras públicas por contrato que se han realizado en el Municipio Provincial de Padre Abad, 2015?</p>	<p>OE1.- Explicar de qué manera, los contratistas ejecutores, supervisores o inspectores y funcionarios de obras realizan fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato en perjuicio del municipio provincial de Padre Abad, 2015.</p> <p>OE2.- Recoger información respecto a las bondades y/o deficiencias que percibe la población respecto a la ejecución de obras públicas por contrato en el Municipio provincial de Padre Abad, 2015.</p>	<p>SH1.- El incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y la falta de normas legales específicas para supervisores o inspectores y funcionarios de obras, inciden abiertamente para la concertación en la realización de fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, en perjuicio de la población del municipio Provincial de Padre Abad, 2015.</p> <p>SH2.- La ejecución de obras de mala calidad, ejecutadas parcialmente, como consecuencia de la realización de fraudes en la ejecución de obras públicas por contrato, no cumplen las metas y objetivos previstos, trayendo perjuicio a la población del municipio provincial de Padre Abad, 2015.</p>	Perjuicio a la población	-Económico. -Social. -Moral	. Sobrevalorización de partidas Empleo de materiales de baja calidad Perjuicio social respecto a los servicios de saneamiento, salud y educación. Afectación moral de la población Pérdida de confiabilidad y respeto por las autoridades.

MATRIZ DE ANALISIS DE EXPEDIENTES

N°	EXPEDIENTE N°	TIPO DE OBRA	SE EVIDENCIAN ACTOS FRAUDULENTOS	PAGO DE VALORIZACIONES NO ACORDES A EJECUCION DE METRADOS	PARTIDAS SOBREVALORADAS	ADELANTO DE MATERIALES INCUMPLIENDO LAS NORMAS DE CONTRATACIONES	TARDIA CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION SIN HABER CULMINADO LA OBRA AL 100%	IRREGULAR OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO

CUESTIONARIO A TERCERAS PERSONAS COMO BENEFICIARIOS DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO

ESCALAS: 1 DE ACUERDO. 2 EN DESACUERDO. 3. INDIFERENTE

V.I. ACCIONES FRAUDULENTAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	1	2	3
<p>DIMENSIONES: Edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas.</p> <p>INDICADORES: Fraudes en la ejecución; incumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones; concertación fraudulenta entre contratista, supervisor, funcionario de gerencia de obras; acciones fraudulentas por amistad, compadrazgo, razones políticas, en beneficio personal; acciones fraudulentas por baja remuneración a funcionarios; acciones fraudulentas por retribuciones bajas por consultorías.</p>			
1.- ¿Considera Ud. que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se ocasionan fraudes en su ejecución?			
2.- ¿Cree Ud. que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se cumplen cabalmente con la ley y reglamento de contrataciones del Estado?			
3.- ¿Le parece, que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, existen acuerdos entre contratista, supervisor o inspector, para defraudar en la ejecución de obras?			
4.- ¿Es posible concebir que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, existen acuerdos entre contratista y funcionarios de la gerencia de obras, para defraudar en la ejecución de obras?			
5.- ¿Considera usted, que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se realizan fraudes en la ejecución de obras por razones de amistad, compadrazgo o por motivaciones político partidaristas entre contratistas, supervisor o inspector y funcionarios de la gerencia de obras?			
6.- ¿Considera usted, que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se realizan fraudes como consecuencia de una remuneración muy baja que se paga a los funcionarios públicos de la gerencia de obras?			
7.- ¿Considera usted, que, en la construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se realizan fraudes como consecuencia del pago muy bajo por consultorías, a los supervisores o inspectores?			

VD: PERJUICIO A LA POBLACIÓN			
ESCALAS: 1 DE ACUERDO. 2 EN DESACUERDO. 3. INDIFERENTE	1	2	3
<p>DIMENSION: Económica</p> <p>INDICADORES: Sobrevalorizaciones de partidas; discordancia entre porcentajes de avance y lo ejecutado realmente; paralización o suspensión de obra; empleo de materiales no acorde a lo establecido en el expediente técnico, valorizaciones no acordes a la ejecución de metrados y/o partidas ejecutadas.</p>			
<p>1.- ¿Considera usted que, respecto a la existencia de cronogramas de ejecución de obras en cuya primera valorización se sobrevalora las partidas para agenciarse de fondos públicos y evitar adelantos directos y por materiales y consecuentemente evitar presentación de cartas fianzas bancarias para no pagar gastos financieros, causa perjuicio económico a la población beneficiaria de un proyecto?</p>			
<p>2.- ¿Le parece a Ud. qué, respecto a la utilización de materiales no acordes a lo establecido en el expediente técnico, causa perjuicio a la población beneficiaria de un proyecto?</p>			
<p>3.- ¿La presentación de valorizaciones no acordes a la ejecución de metrados y/o partidas ejecutadas, causa perjuicio a la población beneficiaria de un proyecto?</p>			
<p>DIMENSION: Social</p> <p>INDICADORES: Sobrevalorizaciones de partidas; discordancia entre porcentajes de avance y lo ejecutado realmente; paralización o suspensión de obra; empleo de materiales no acorde a lo establecido en el expediente técnico, valorizaciones no acordes a la ejecución de metrados y/o partidas ejecutadas.</p>			
<p>4.- ¿Considera usted qué respecto a la sobrevalorización de partidas en la ejecución de obras, afecta socialmente a los beneficiarios de un proyecto?</p>			
<p>5.- ¿El empleo de materiales no acordes a lo establecido en el expediente técnico en la ejecución de obra, que afecta socialmente a los beneficiarios de un proyecto?</p>			
<p>6.- ¿la presentación de valorizaciones no acordes a la ejecución en metrados y/o partidas ejecutadas, afecta socialmente a los beneficiarios de un proyecto?</p>			
<p>DIMENSION: Moral</p> <p>INDICADORES: Sobrevalorizaciones de partidas; discordancia entre porcentajes de avance y lo ejecutado realmente; paralización o suspensión de obra; empleo de materiales no acorde a lo establecido en el expediente técnico, valorizaciones no acordes a la ejecución de metrados y/o partidas ejecutadas, pérdida de confiabilidad.</p>			
<p>7.- ¿En qué medida afecta la pérdida de confiabilidad de los beneficiarios de un proyecto, la ejecución de obras de mala calidad sin tener en cuenta la necesidad de servicios básicos de saneamiento, salud, educación, o transitabilidad desmoralizan a la población beneficiaria ?</p>			

GUÍA DE ENTREVISTA

FUNCIONARIOS QUE NO TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Muy señor nuestro. Como Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, estoy desarrollando el Proyecto de investigación intitulado REALIZACIÓN DE FRAUDES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO Y PERJUICIO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2015. En tal sentido solicítote responder con veracidad a las siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo funcionario de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, o ciudadano beneficiario de la ejecución de obras públicas por contrato, que se realizaron en el ámbito de la Provincia de Padre Abad el 2015 como: construcción, mejoramiento, ampliaciones de: edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, ¿ha percibido, o le han comentado que **se habrían producido acciones fraudulentas en el proceso de ejecución?** ¿De ser afirmativa su respuesta, podría mencionar algunas formas que incluyan al supervisor o inspector y al contratista?

2. ¿Cree Ud. Que, en la ejecución de obras públicas por contrato, que se ejecutaron en el ámbito de la Provincia de Padre Abad el 2015 como: ¿construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, se habrían producido **acuerdos fraudulentos entre el contratista, supervisor o inspector, por razones de amistad, por cuestión política, por compadrazgo o por razones de provecho propio?** De ser afirmativa su respuesta, ¿podría especificar los casos de los que Ud. tuvo conocimiento?

3. ¿Ha tomado conocimiento, que a consecuencia de acciones fraudulentas que se habrían producido en la ejecución de obras públicas por contrato, en el ámbito de la Provincia de Padre Abad el 2015, como: construcción, mejoramiento, ampliación de edificaciones, puentes, trochas carrozables, agua y desagüe, pistas y veredas, **¿han sido sancionados algunos de los involucrados en dichos actos ilícitos?** ¿De ser negativa su respuesta, qué sensación le produce? ¿Está bien que eso quede así, o qué le gustaría que ocurriese?

4. ¿Cree Ud. Que, como consecuencia de sobrevalorizaciones de partidas, discordancia entre porcentajes de avance y lo realmente ejecutado, ejecución de partidas en plena paralización o suspensión de obra, empleo de materiales no acorde a lo establecido en el expediente técnico, valorizaciones no acordes a la ejecución de metros y/o partidas ejecutadas, en la ejecución de obras por contrato, **afecta económica, social y moralmente a los beneficiarios del proyecto?** ¿de ser afirmativa su respuesta, en qué sentido afectaría?
